BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15477 POSADAS, MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 882 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados Nºs.:
764, 767 y 768..... Pág. 3 y 4.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones Nºs.: 304, 312 y 343 Pág. 4 a 7.

Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado:
Resolución N° 204 Pág. 7 a 17.

Expedientes a Sentencia: Pág. 17 a 19.

Sociedades:..... Pág. 19 a 21.

Edictos:..... Pág. 21 a 33.

Subastas: Pág. 33.

Convocatorias:..... Pág. 33 y 34.

Licitaciones:..... Pág. 34 y 35.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 882

POSADAS, 26 de Mayo de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 3405-278-2021 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado S/ BOLETO GRATUITO MISIONERO DÍA DE ELECCIONES"; y
CONSIDERANDO:
QUE, en miras de llevarse a cabo el próximo 6 de Junio del año 2021 en todo el territorio de la Provincia de Misiones Comicios Generales para la elección de autoridades provinciales, que revisten carácter universal, igual, secreto y obligatorio, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones del Régimen Electoral Provincial Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080 y modificatorias), normas concordantes y el Decreto Provincial N° 95/2021;
QUE, la Provincia de Misiones, con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos del pueblo misionero, entiende necesario y justificado otorgar la posibilidad a los usuarios que cuentan con SUBE Misionero, SUBE nacional o Boleto Electrónico, el traslado gratuito sin restricción alguna de edad;
QUE, el beneficio del BOLETO GRATUITO MISIONERO DÍA DE ELECCIONES podrá usufructuarse en las Empresas que prestan Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor dentro de la Provincia de Misiones, tanto en la modalidad Urbano, Suburbano como Interurbano, siempre que cuenten en sus unidades de colectivo con Sistema de Boleto Electrónico;
QUE, el beneficio aquí instituido tendrá vigencia el día domingo 6 de Junio del año 2021, en la franja horaria que va desde las 00:00 horas hasta las 23:00 horas, pudiendo todos los ciudadanos hacer uso del Servicio de Transporte Público por Automotor sin costo alguno;
QUE, el sistema de control y posterior pago requiere que las Empresas concesionarias de Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor de modalidad Urbano, Suburbano y/o Interurbano tengan instalados en sus unidades el sistema electrónico de pasajes, para la correcta aplicación de este beneficio;
QUE, para la rendición de los boletos electrónicos utilizados el día domingo 6 de Junio del año 2021, en el horario mencionado más arriba, las Empresas deberán presentar una Declaración Jurada documentada con el correspondiente extracto del Sistema Electrónico;
QUE, es facultad de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la recepción de dichas Declaraciones Juradas para su sistematización y posterior pago;
QUE, quedan exceptuados los servicios de modalidad Urbano, en cuya jurisdicción cuenten con normativa legal propia al efecto, conforme a la potestad autónoma dentro de su jurisdicción territorial;
QUE, es preciso redoblar las medidas permanentes de higiene y salubridad en las unidades de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, establecidas por el Decreto Provincial N° 980/2020 que aprueba la circular 2 de protocolo de prevención epidemiológica, normativa emanada por Autoridad Municipal respectiva en el uso de su competencia, así como también las medidas establecidas por la Disposición N° 051/2020 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII N° 91 y Artículo N° 43 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYESE el Boleto Gratuito Misionero Día de Elecciones, destinado a garantizar la concurrencia del pueblo misionero a los Comicios Generales para la elección de autoridades provinciales a celebrarse el día 6 de Junio del año 2021 en el territorio de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el Boleto Gratuito Misionero Día de Elecciones tendrá vigencia desde las 00:00 horas hasta las 23:00 horas del día 6 de Junio del año 2021, en las frecuencias normales, para todas las líneas y recorridos, sin restricción alguna de edad para su acceso.-
ARTÍCULO 3°.- PODRÁN hacer uso del beneficio aquí instituido las personas que cuenten con SUBE Misionero, Nacional o Boleto Electrónico en las empresas que cuentan en su interior con Sistema de Boleto Electrónico, en el servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor de modalidad Urbano, Suburbano e Interurbano de manera conjunta, separada o indistintamente, sin cupo o límite.-

ARTÍCULO 4°, ESTABLÉCESE que las Empresas que cuentan con Sistema de Boleto Electrónico en la expedición de pasajes deberán presentar hasta el día 22 de Junio del año 2021 ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, un informe con carácter de Declaración Jurada, suscripta por el presidente, socio gerente, apoderado o autoridad responsable de la Empresa, con respaldo documental del extracto electrónico emitido por el Sistema, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:
- Denominación Social de la Empresa;
- Línea o trayecto de la Empresa;
- Cantidad de Pasajes efectivamente utilizados;
- Precio del boleto establecido por la Autoridad de Aplicación,
- Monto total declarado.

ARTÍCULO 5°.- DEBERÁN además poner a disposición de la Autoridad de Aplicación toda otra documentación o información que le sea requerida a tal fin.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTESE a la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en su calidad de Autoridad de Aplicación, y en base a la información obtenida conforme los Artículos precedentes, a dictar las Disposiciones de pago pertinentes a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros con Sistema de Boleto Electrónico, autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos al pago de las sumas detalladas en las Disposiciones.-

ARTÍCULO 7°.- LAS erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a la partida específica del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 07 - Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:

04-07-0-4-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-01 Aporte al Transporte Urbano e Interurbano

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro-Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 764

POSADAS, 17 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00), según factura "C" N° 00004-00000267 correspondiente al mes de Marzo del 2.021, en concepto de participación Programa Telehogar Online, Redes Sociales y Telehogar intimo por Canal 12 de Misiones, por el proveedor González Silvia Mabel., CUIT N° 23-13897043-4, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00), al proveedor González Silvia Mabel., CUIT N° 23-13897043-4, con domicilio fiscal en Av. Corrientes 2.353 Piso P.A. Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 230/2021, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 767

POSADAS, 17 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma PRISMA de Laura Josefa Montenegro, CUIT N° 27-27470278-3, la suma total de $ 40.000,00.- (PESOS: CUARENTA MIL), conforme surge de la Factura N° 0000200000084, de fecha 31/01/21, por la suma total de $ 20.000,00.- (PESOS: VEINTE MIL) y Factura N° 00002-00000086, de fecha 28/02/21, por la suma total de $ 20.000,00.- (PESOS: VEINTE MIL), correspondientes a los meses

de Enero y Febrero, respectivamente, por la emisión de avisos institucionales del Gobierno de Misiones en Prisma - revista digital para niños y jóvenes-.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 40.000,00.- (PESOS: CUARENTA MIL), por los conceptos expresados en el Artículo anterior, a la firma PRISMA de Laura Josefa Montenegro, CUIT N° 27-27470278-3, con imputación a las partidas: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código SCD 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 768

POSADAS, 17 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 180.000,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a favor de la firma FERREIRA HORACIO OSCAR., CUIT N° 20-22213062-0, en concepto de pago de la Factura N° 00004-00000090 de fecha 08/02/21, en concepto de emisión de publicidad institucional y de imperativo legal del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, en producciones realizadas en FM Cielo 96,3 Mhz. y en www.infomisiones.com.ar, durante el mes de Enero del corriente año.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 180.000,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), a favor de la firma FERREIRA HORACIO OSCAR, CUIT N° 20-22213062-0, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 304

POSADAS, 06 de Agosto de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-153/2020 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales y Renovables, caratulados “ISISCHU S.R.L. S/ SOLICITA EIA DEL PROYECTO DE ASERRADERO EN COLONIA VICTORIA-MISIONES”; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/274- 290/311- 327/340-365/427- 432- 434/435, la empresa denominada ISISCHU S.R.L. CUIT Nº 30-69839647-0- en adelante, “El Proponente”- y los Consultores Técnicos: Aristóbulo Daniel Ceferino Yegros, R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales (inscripción vigente 31/03/2.022) y Alejandro Edmundo Bompadre R.P.C.Es.I.A. Nº 01 de Consultores Individuales, (inscripción vigente hasta el 31/03/2.022)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en Proyecto “FORESTO INDUSTRIA”, en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Resolución Nº 464/08, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, a fs. 441 obra Informe Técnico Final Nº 16/2021 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra Consistente en el Proyecto, "FORESTO INDUSTRIA", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad "FORESTO INDUSTRIA". 2.2 Rubro: APROVECHAMIENTO DE MONTE IMPLANTADO. a) General: ASERRADERO. b) Específico: REMANUFACTURA DE MADERA. (datos identificatorios declarados a fs. 3/9); obra propuesta por la empresa denominada ISISCHU S.R.L., CUIT N° 30-69839647-0, con la consultoría técnica de los Sres.: Aristóbulo Daniel Ceferino Yegros, R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales, (inscripción vigente 31/03/2.022) y Alejandro Edmundo Bompadre, R.P.C.Es.I.A. Nº 01 de Consultores Individuales, (inscripción vigente 31/03/2.022), todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución Nº 464/08, y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - Nº 89- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16119 V15477

RESOLUCIÓN Nº 312

POSADAS, 11 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Expte. N° 9900-237/2010, Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "C & M EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L. s/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EMPRENDIMIENTO HOTELERO UBICADO EN LOTE 10 ZONA 2, 600 HECTÁREAS DE PUERTO IGUAZÚ"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, las Resoluciones Nº 464/08 y N° 105/2009 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, el proyecto en tratamiento se ajusta a las condiciones establecidas en el Decreto N° 1628/04, en el cual se determinan la localización y operación de este tipo de emprendimientos en el área denominada "600 Hectáreas" de Puerto Iguazú;

QUE, a fs. 104/106 del "EXPTE. N° 1700-75/2007 "EMPRENDIMIENTO TURÍSTICOS S.R.L. s/ LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD DEL LOTE 10- ZONA 2- 600 HECTÁREAS DE PUERTO IGUAZÚ", registro del Departamento de Registro de Actuaciones de Gobernación de la Provincia de Misiones, que corre por cuerda a estos obrados, se ha otorgado la Viabilidad Ambiental Preliminar al proyecto mediante Resolución N° 151/2007 de este Ministerio, en fecha 19 de Abril de 2.007;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/95-155/445-448- 476-484-501/504-511/512-514/535, 551/562-567/575, C & M EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L. CUIT N° 30-71004604-9; en adelante, "EL PROPONENTE" y LOS CONSULTORES TÉCNICOS: Proyectar Consultoría y Servicios, en trámite de baja su registro de firma consultora; Rocío Lorena Páez Campos, registro N° 77 de consultores individuales (inscripción vigente hasta el 31/03/2.022) y Gastón Medina, registro N° 80 de consultores individuales (inscripción vigente hasta el 31/03/2022), en adelante "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en "Don Horacio Hotel Selvático" Em-

prendimientos Turísticos C & M S.R.L., en el marco de las Resoluciones Nº 464/08 y N° 105/2009 y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, a fs. 540/541 obra Informe Técnico Final Nº 20/2020 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio, por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la Obra denominada "DON HORACIO HOTEL SELVÁTICO EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS C & M S.R.L.", "2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "Don Horacio Hotel Selvático" Emprendimientos Turísticos C & M S.R.L.". 2.2 Rubro: a) General: Hotelería. b) Hotel dentro de las 600 has. de Puerto Iguazú. (Datos identificatorios declarados a fs. 568/575); obra propuesta por la firma C & M EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L. CUIT Nº 30-71004604-9, con la consultoría técnica de: Proyectar Consultoría y Servicios, en trámite de baja su registro de firma consultora; Rocío Lorena Páez Campos, registro N° 77 de consultores individuales (inscripción vigente hasta el 31/03/2.022) y Gastón Medina, registro N° 80 de consultores individuales (inscripción vigente hasta el 31/03/2.022); de conformidad al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, las Resoluciones Nº 464/08 y N° 105/2009 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - Nº 89 -anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16120 V15477

RESOLUCIÓN Nº 343

POSADAS, 31 de Agosto de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-8/2021, Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN S/ SOLICITA EIA PROYECTO CENTRO DE DISEÑO, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS ESPACIO INN"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/234- 247/370-373, el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN, CUIT Nº 30-64940223-6, en adelante, "EL PROPONENTE" y el CONSULTOR TÉCNICO: Aristóbulo Daniel Ceferino Yegros, DNI. N° 24.600.724 (R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), en adelante "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio docu-

mentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DISEÑO, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS ESPACIO INN", en el marco de la Resolución Nº 464/08, y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, a fs. 375/376 obra Informe Técnico Final Nº 10/2021 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio, por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DISEÑO, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS ESPACIO INN", "2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DISEÑO, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS ESPACIO INN". 2.2 Rubro: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA. a) General: Construcción de centro de diseño. b) Específico: Construcción de centro de diseño, capacitación y servicios que estará a cargo de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones. Servirá para que los alumnos ensayen materiales y realicen talleres y capacitaciones en lo referido a nuevos materiales. (Datos identificatorios declarados a fs. 3/11); obra propuesta por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN, CUIT Nº 30-64940223-6, con la consultoría técnica del Señor Aristóbulo Daniel Ceferino Yegros, DNI. N° 24.600.724 (R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2.022); de conformidad al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - Nº 89 anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16121 V15477

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍAS Y CASINOS SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCIÓN Nº 204

POSADAS, 06 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: La Ley I N° 113 (Ex Ley Provincial N° 3.643) y la Resolución de esta Sociedad del Estado Nº 105 de fecha 26 de Mayo del año 2.006, por la cual se aprueba el Reglamento General de Juegos de Quinielas Misionera; y
CONSIDERANDO:
QUE, a la fecha resulta necesaria la actualización y adecuación del Reglamento citado, a los fines de lograr mayor eficiencia y eficacia, por ello se propicia la aprobación de un nuevo Reglamento que regule lo referente a las apuestas y condiciones en general del juego de quiniela en todas sus modalidades;
QUE, dicha tarea, en el marco de sus potestades, fue encomendada por el Directorio de la empresa a las distintas áreas competentes en este caso, Gerencia de Coordinación de Estrategia y Desarrollo, Gerencia de Coordinación y Comercialización de Juegos, Gerencia de Juegos, Gerencia de Cómputos, Subgerencia de Juegos y Sub Gerencia de Asuntos Legales, para que con sustento en las experiencias adquiridas en el tiempo y en base a un análisis comparativo con legislaciones actuales de instituciones similares la realicen;

QUE, las áreas citadas han propuesto un nuevo reglamento que incluye exclusivamente lo referente al funcionamiento y facultades de la Empresa vinculadas al Juego de Quinielas y sus modalidades;
QUE, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la resolución Nº 105/2006 y modificatorias y las resoluciones del juego en sus distintas modalidades y, aprobar el nuevo Reglamento y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII;
QUE, en uso de las facultades conferidas, en virtud de lo establecido en el Punto Nº 2 del Acta de Directorio Nº 356 de fecha 27 de Diciembre del año 2.019, se procede en consecuencia;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL IPLyC S.E.
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE a partir de la fecha de la presente, la Resolución Nº 105/2006 y sus modificatorias, Resolución Nº 209/2020; Resolución Nº 216/2020; la Resolución Nº 224/2020 y la Resolución Nº 290/2020; y todo instrumento legal que se oponga a lo dispuesto al ARTÍCULO 2º de la presente. -
ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE en todas sus partes el NUEVO REGLAMENTO DEL JUEGO DE QUINIELA y sus ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. -
ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Gerencia de Juegos y Gerencia de Coordinación y Comercialización a través de sus áreas a poner en ejecución el Reglamento a partir de la fecha de la misma, en virtud de lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la misma. -
ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de 2 días, HÁGASE saber personalmente a cada titular de Permiso de Explotación de Agencias de Juegos. -
ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido: ARCHÍVESE.-

ROJAS DECUT

REGLAMENTO DEL JUEGO DE QUINIELA

PRELIMINAR
ARTÍCULO 1.- Conforme a las facultades previstas en el artículo 3° y concordantes de la Ley I - N° 113, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado en adelante "EL INSTITUTO", posee la explotación, manejo, contralor y administración del Juego de Azar, en sus distintas versiones y modalidades en todo el ámbito de la provincia de misiones. Las apuestas y condiciones en general del juego de quiniela en todas sus modalidades, se regirán según las determinaciones establecidas en el presente reglamento, sus Anexos que forman parte de la presente o se dicten a futuro.
ARTÍCULO 2.- El hecho de realizar apuestas del juego de quiniela, implica para los permisionarios de agencias oficiales de quinielas y publico apostador el conocimiento y aceptación integral del presente y demás normas que resulten de aplicación. Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas, en cada caso, por una comisión conformada por el gerente de juegos, gerente de sistema, subgerente de legales y gerente de comercialización.
JUEGO DE QUINIELA - DEFINICIÓN
ARTÍCULO 3.- El juego de quiniela consiste en apuestas realizadas a una cantidad indeterminada o determinada de números y cifras, dependiendo de cada una de las modalidades, que participarán de un sorteo aleatorio donde podrán resultar premiadas conforme lo determinado para cada una de ellas.
APUESTAS: DEFINICIÓN - MODALIDADES - FORMAS - REQUISITOS
ARTÍCULO 4.- La apuesta es una forma de compromiso basado en el azar, que en el caso del juego de quiniela se somete a las condiciones establecidas en este reglamento, sus anexos y las que se aprueben en el futuro.
Las apuestas podrán ser simples o combinadas:
1) Apuestas Simples: son aquellas apuestas que se realizan a un determinado suceso concreto. Se efectúan a un número de uno, dos, tres o cuatro dígitos y a un único y especifico alcance entre los veinte que conforman el Extracto. (ANEXO I)
2) Apuestas Combinadas: son aquellas apuestas que se realizan a dos o más sucesos concretos.
a) Apuestas Redoblona - Son aquellas que se efectúan a DOS (2) números de DOS (2) dígitos a DOS (2) alcances específicos entre las VEINTE (20) que conforman el Extracto. Los números elegidos podrán ser cualquiera, aún iguales. (ANEXO II)
b) Apuestas Triplona - Son aquellas que se efectúan a dos números de tres dígitos, el primero de ellos al primer premio y el segundo a los diecinueve siguientes en el Extracto. (ANEXO III)
c) Apuestas Poceada - Son aquellas que se efectúan a OCHO (8) números de DOS (2) dígitos, desde el DOBLE CERO (00) al NOVENTA Y NUEVE (99), asignándose un (1) punto por cada acierto logrado dentro de los VEINTE (20) lugares que conforman el Extracto del sorteo programado. (ANEXO IV)

d) Apuestas Mini Poceada - Son aquellas que se efectúan a CINCO (5) números de DOS (2) dígitos, desde el DOBLE CERO (00) al NOVENTA Y NUEVE (99), asignándose un (1) punto por cada acierto logrado dentro de los DIEZ (10) primeros lugares que conforman el Extracto del sorteo programado. (ANEXO V)
El INSTITUTO podrá establecer nuevas modalidades de apuestas.
ARTÍCULO 5.- Las apuestas podrán realizarse de las siguientes formas:
a) Presencial: se podrá realizar en los puntos de ventas autorizados por el instituto a través de terminales de juego provistas por el mismo
b) No presencial: a través de canales y plataformas digitales aprobadas por el Instituto que puedan ser accedidas por el apostador en forma directa.
ARTÍCULO 6.- Son apuestas válidas todas aquellas que reúnan los requisitos establecidos en este reglamento, ingresadas antes del horario del sorteo elegido en la forma establecida para cada modalidad.
ARTÍCULO 7.- El INSTITUTO podrá fijar y modificar los valores mínimos y máximos de cada apuesta y el valor de los módulos de crecimiento según la modalidad de que se trate.
El INSTITUTO podrá limitar el volumen de las apuestas para cada sorteo, cuando existan condiciones que lo ameriten.
ARTÍCULO 8.- Cuando la apuesta se registre a más de un extracto (sea del instituto o de algún otro organismo oficial), el importe apostado se dividirá en tantas partes iguales, como extractos hayan sido elegidos, abonándose los posibles aciertos en función del monto apostado a cada uno de ellos.
En caso de importes apostados no divisibles exactamente por la cantidad de extractos a las que se apostara por no resultar aquellos múltiplos de éstas, se ajustara el monto por el extracto al que se apuesta en primer orden.
ARTÍCULO 9.- El apostador, cualquiera sea la modalidad elegida, debe verificar que la apuesta coincida con la solicitada. En caso que la modalidad lo permita podrá anularse la apuesta siempre que sea dentro del tiempo y la forma estipulada en los instructivos de los diferentes sistemas de captura de apuesta.
COMPROBANTE DE APUESTA - REQUISITOS
ARTÍCULO 10.- Se denomina comprobante de apuesta al respaldo físico o digital emitido por cada sistema, de acuerdo a la modalidad elegida por el apostador el cual contiene el detalle de las apuestas realizadas. Será el único elemento valido para determinar la participación tanto al sorteo como a la modalidad de apuestas que contiene. Son al portador y la tenencia de ellos implica su propiedad a los fines de la percepción de los premios que pudieran corresponderles.
Los datos consignados podrán variar conforme a cada modalidad, pero en todos los casos contendrá como mínimo:
• Modalidad
• Nombre del respectivo sorteo (de acuerdo al horario)
• Número de Permisionario si está realizado en un punto de venta o asociado al mismo
• Número de Sorteo.
• Fecha de Sorteo.
• Números apostados.
• Ubicación y/o Alcance en el extracto de corresponder
• Código de extracto apostado (Lotería), de corresponder.
• Importe apostado según modalidad.
• Fecha y hora de realización de la Apuesta.
• Fecha de Prescripción de corresponder
• Número de ticket de corresponder
• Código de seguridad según modalidad
ARTÍCULO 11.- Inmediatamente después de realizada la apuesta, el apostador, cualquiera sea la modalidad elegida, debe verificar que los datos consignados en el comprobante coincidan con lo solicitado. Una vez recepcionado y/o aceptado el comprobante, dependiendo de cada modalidad, no se aceptarán reclamos sobre supuestos errores u omisiones y/u otros.
ARTÍCULO 12.- Si el apostador elige la forma presencial de apuesta debe entregársele el comprobante físico original o podrá enviarse el mismo a su correo electrónico o a través del canal disponible. Las apuestas realizadas a través de terminales, serán registradas por los permisionarios y validadas por el sistema en el momento de hacer entrega del comprobante al apostador. La terminal generará el comprobante que se constituirá en elemento insustituible para la determinación de la participación de la apuesta y percepción de aciertos que pudieran corresponder. Si el apostador elige la forma de apuesta no presencial será el responsable del registro de la misma según el formato definido en la plataforma de juego que esté utilizando, el comprobante será digital y contendrá todos los datos establecidos en esta reglamentación para el usuario registrado en el sistema que esté utilizando.
ARTÍCULO 13. - El INSTITUTO y los permisionarios, no serán responsables por la pérdida, sustracción, deterioro,

y/o adulteración de los comprobantes. Para el caso de que no puedan ser procesados por los sistemas correspondientes serán de ningún valor sin que este hecho genere derecho a reclamos.

SORTEOS: DEFINICIÓN - FORMA

ARTÍCULO 14.- El sorteo es un procedimiento mediante el cual se resuelven todas la/s apuesta/s procesada/s y se realizarán conforme a la programación que determine el INSTITUTO. Dicha programación consignará:

1. Número de Sorteo
2. Organismos oficiales cuyos Extractos se utilizan
3. Fecha y hora de sorteo.

Los sorteos se ajustarán a las siguientes normas:

1) Sorteos presenciales

a) Se dispondrá de cinco bolilleros, colocándose en cada uno de los cuatro (4) primeros (10) diez esferas numeradas del (0) CERO al (9) NUEVE, y en el restante se colocarán (20) VEINTE esferas, numeradas del (1) UNO al (20) VEINTE, esferas estas previamente controladas según procedimiento definido en el Manual de Sorteo.

b) De cada uno de los bolilleros se extraerá en forma simultanea una esfera, conformándose mediante las salidas de los (4) CUATRO primeros el número de CUATRO cifras favorecido, mientras que de la extraída del QUINTO bolillero asignará su respectiva ubicación en el extracto, todo lo cual será anunciado a viva voz. Hechas las verificaciones correspondientes por las autoridades del INSTITUTO designadas al efecto, se consignará el resultado en el acta de sorteo y en las pantallas habilitadas al efecto, procediéndose a reingresar en los respectivos bolilleros las esferas con las cuales se conformó el número de (4) CUATRO cifras favorecido, hasta completar el total de premios.

c) Terminado el sorteo se confeccionará el extracto oficial y mediante procesamiento electrónico se liquidarán los aciertos a los apostadores.

En caso de anulación, suspensión o postergación por razones técnicas o de fuerza mayor, de no realizarse el sorteo de alguno de los extractos intervinientes, dentro de las dos (2) horas siguientes al horario originalmente programado, las apuestas efectuadas para ese sorteo se tomarán como jugadas para el extracto asumido, de acuerdo al orden establecido por Resolución del INSTITUTO.

2) Sorteos Virtuales

Los sorteos virtuales se realizarán por medio de un sistema computarizado de generación de números aleatorios que proporcionara un extracto al azar que ofrezca garantías de transparencia. El sistema utilizado deberá estar certificado por un laboratorio de ensayo aprobado por el INSTITUTO.

ARTÍCULO 15.- Los sorteos podrán ser ordinarios o extraordinarios (ANEXO I). Los mismos estarán debidamente autorizados dentro del programa de sorteos.

ARTÍCULO 16.- Queda reservado al INSTITUTO el derecho de postergar o suprimir los sorteos cuando lo considere necesario y conveniente. Podrá modificar el horario de los sorteos, cantidad de sorteos diarios, modalidad y Tipos de sorteos que incluya en la programación mensual.

EXTRACTO OFICIAL

ARTÍCULO 17.- El extracto oficial es el único instrumento válido que acredita la realización del sorteo; los números extraídos y su orden respectivamente.

Será confeccionado según la planilla que suscriban las autoridades actuantes en cada sorteo, ajustándose a lo dispuesto en la presente reglamentación y contendrá como mínimo:

• Modalidad
• Número de Sorteo.
• Fecha de realización del mismo
• Código o nombre del Organismo oficial
• Número favorecido en cada uno de ellos con la correspondiente ubicación en el extracto.
• Fecha de caducidad del sorteo.

Cuando se trate de sorteos efectuados por Organismos oficiales de otras jurisdicciones, el extracto se confeccionará según la información recibida por los canales previamente acordados, todo lo cual será certificado por las autoridades designadas a dichos efectos. Cuando se trate de sorteos virtuales la aleatoriedad de los números que conforman el extracto debe estar certificada por un Laboratorio de Ensayo aprobado por el IPLyC.

ARTÍCULO 18.- Todo lo previsto en este cuerpo en cuanto a Sorteos y Extractos seguirá los procedimientos establecidos en el Manual de Sorteo.

PREMIOS: PROCEDIMIENTO DE PAGO - PRESCRIPCIÓN

ARTÍCULO 19.- Se denomina PREMIO a la recompensa en dinero que se otorga a los aciertos de cada apuesta válida que participe de los sorteos programados en este reglamento y sus anexos.

ARTÍCULO 20.- El cobro se realizará mediante los procedimientos establecidos en este reglamento y sus anexos

para cada modalidad. En todos los casos el procedimiento se inicia a instancias del apostador; con la presentación del comprobante de apuesta válido y/o presentación del código para retiro de fondos. El pago se realizará en los lugares y/o métodos habilitados. Para el pago de premios mayores el INSTITUTO establecerá las políticas y procedimientos dentro del marco de la normativa de la prevención de lavado de activos.

ARTÍCULO 21.- El derecho al cobro del premio deberá ejercerse dentro de un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados desde el día siguiente al del sorteo hasta el décimo quinto día inclusive o el día hábil siguiente si este coincide con un feriado o día no laborable, transcurrido dicho plazo prescribe automáticamente y de pleno derecho.

TOPE DE BANCA

ARTÍCULO 22.- Se entiende por tope de banca al compromiso y límite, establecido en cada modalidad, para el pago de premios, conforme a la recaudación de cada sorteo. Fijase como tope de banca por sorteo el equivalente a tres (3) veces el importe total de la recaudación de las apuestas realizadas para cada sorteo ordinario, para el extraordinario será de dos (2) veces el monto de las apuestas realizadas. El INSTITUTO podrá excepcionalmente modificar los topes de banca establecidos a su criterio sin que ello genere privilegios a favor de terceros.

Cuando el monto total de los aciertos de una jugada supere el Tope de Banca establecido, el pago de los mismos se efectuará a prorrata, o sea que serán abonados en forma proporcional al acierto en relación con el referido Tope de Banca, también podrá fijar un cronograma de pagos de los aciertos de una jugada que supere dicho tope.

El directorio también podrá decidir, a su solo y exclusivo criterio afrontar el pago total de los premios, sin que ello genere antecedentes ni derechos para los apostadores y/o terceros.

FONDO DE RESERVA

ARTÍCULO 23.- El INSTITUTO constituirá un “FONDO DE RESERVA PARA JUEGOS DE QUINIELA”. La creación de dicho fondo de Reserva tiene por finalidad hacer frente al pago de las obligaciones originadas por los aciertos de los apostadores que no pudieran ser atendidas con el ingreso producto de los respectivos sorteos. Las sumas que se extraigan del citado fondo de Reserva, se reintegrarán al mismo con el producido de la explotación de sucesivos sorteos de QUINIELA y hasta su concurrencia.

OTROS

ARTÍCULO 24.- Obran como ANEXO a este REGLAMENTO las bases y condiciones de las MODALIDADES DE APUESTAS de QUINIELA y de las versiones del juego que tienen un mecanismo de resolución o captura especial:

a) Apuestas simples - ANEXO I
b) Apuestas en redoblonas - ANEXO II
c) Apuesta en Triplona - ANEXO III
d) Apuesta Poceada - ANEXO IV
e) Apuesta Mini Poceada - ANEXO V
f) Modalidad Instantánea -ANEXO VI
g) Modalidad de captura por Aplicación Móvil - QuniApp -ANEXO VII
h) Resoluciones Vigentes- ANEXO VIII

Las nuevas modalidades de apuestas o versiones del juego de Quiniela que surjan en un futuro serán incorporadas como ANEXO al presente REGLAMENTO.

ARTÍCULO 25.- TODOS los parámetros que se establezcan para el normal funcionamiento del juego y que sean variables y sufran modificaciones en el transcurso del tiempo, se establecerán y serán modificados cada vez se considere necesario por Instrumento Legal correspondiente.

ARTÍCULO 26.- Todo lo atinente al sistema de juego, programación y frecuencia podrán ser modificados por el INSTITUTO en el momento y forma que, a su exclusivo criterio, lo estime conveniente.

ARTÍCULO 27.- No podrán participar en este juego los menores de (18) DIECIOCHO años de edad.

ARTÍCULO 28.- Para todo efecto legal o judicial, los apostadores podrán recurrir exclusivamente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, Misiones, renunciando expresamente al Fuero Federal y debiendo fijar domicilio en esta ciudad.

ARTÍCULO 29.- Los casos no previstos en este Reglamento y sus ANEXOS, como así también sus interpretaciones, quedan reservados a las Resoluciones dictadas o a dictarse por el INSTITUTO.

ANEXO I

MODALIDAD DE APUESTAS SIMPLES

ARTÍCULO 1.- Las apuestas simples están compuestas por: Un número, un alcance y un importe.

• Los números pueden tener de 1 a 4 cifras/dígitos
• Los alcances pueden ser: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 20 (indican entre que posiciones del extracto estará el número apostado)

• Los importes apostados tendrán un máximo definido por resolución.
ARTÍCULO 2.- El juego se aceptará exclusivamente en la forma que determine el INSTITUTO con valores establecidos por este. En ningún caso podrán realizarse apuestas por valores distintos a los estipulados, si tal circunstancia ocurriere, la apuesta será considerada nula, siendo pasible el Permisionario responsable, de las sanciones establecidas por el INSTITUTO.
ARTÍCULO 3.- Serán ganadoras aquellas apuestas cuyo número y alcance, coincida con la que figure en el extracto del sorteo apostado.
ARTÍCULO 4.- Para las apuestas simples los factores de pago, incluido el monto de las sumas apostadas, según el sorteo son:
SORTEOS ORDINARIOS:
• Aciertos a una (1) cifra, CINCO (5) veces lo apostado.
• Aciertos a dos (2) cifras, SETENTA (70) veces lo apostado.
• Aciertos a tres (3) cifras, QUINIENTAS (500) veces lo apostado.
• Aciertos a cuatro (4) cifras, TRES MIL QUINIENTAS (3.500) veces lo apostado.
SORTEOS EXTRAORDINARIOS:
• Aciertos a una (1) cifra CINCO (5) veces lo apostado
• Aciertos a dos (2) cifras, SETENTA (70) veces lo apostado
• Aciertos a tres (3) cifras SEISCIENTAS (600) veces o SETECIENTAS (700) veces lo apostado (según programa de sorteo establecido por el INSTITUTO).
• Aciertos a cuatro (4) cifras CINCO MIL (5000) veces lo apostado (según programa de sorteo establecido por el INSTITUTO).
Artículo 5. - Para determinar el premio correspondiente a una apuesta ganadora se tomará el importe apostado multiplicado por el Factor de pago (Art 4 de este Anexo), multiplicado por la cantidad de aciertos del número apostado en el alcance elegido, dividido por dicho alcance.

Cálculo de premios para Apuesta Simple	$\frac{(IA/CE) \times FP \times CA}{AE}$

Entiéndase por
IA = Importe total apostado al número elegido
CE = Cantidad de Extractos de organismos oficiales elegidos (Art7 RGQ)
FP= Factor de Pago, de acuerdo a la cantidad de cifras, definido en Artículo 4 de este Anexo
CA = Cantidad de aciertos del número apostado en el alcance del extracto elegido
AE = Alcance elegido
ARTÍCULO 6.- Premios por aproximación: Los aciertos por aproximación anterior y posterior del primer premio de 3 (tres) cifras, abonarán 15 (quince) veces lo apostado a la misma ubicación. El programa de sorteos establecerá cuál de ellos estará favorecido por esta premiación.

ANEXO II

MODALIDAD DE APUESTAS REDOBLONA

ARTÍCULO 1.- Las apuestas en redoblona están compuestas por: Dos números, dos alcances y un importe
• Los dos números son de dos cifras, pueden ser distintos o iguales, en el caso que sean iguales deberán ser distintos los alcances elegidos.
• Los alcances pueden ser: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 20 (indican entre que posiciones del extracto estará el número apostado)
• Los importes apostados tendrán un máximo definido por resolución.
Captura de apuestas y liquidación
ARTÍCULO 2.- Se respetarán las ubicaciones en el extracto elegidas por el apostador, aun aquellas en que la segunda apuesta sea hecha a un menor número de premios que la primera, por lo que se entenderá en todos los casos un desde / hasta para la primera y un desde / hasta para la segunda apuesta.
ARTÍCULO 3.- Cuando en la redoblona se efectúa una apuesta a la primera ubicación de extracto y la restante hasta cualquier ubicación que comprende a la primera, para determinar su extensión, no se tomará la referida primera ubicación en el extracto, es decir se entenderán hechas a la siguiente con exclusión del primer premio, vale decir que las anotadas a los Cinco (5) premios deberá tomarse hasta el Sexto (6) premio y así sucesivamente hasta los VEINTE (20) premios. Por tal circunstancia, en este caso, cuando la segunda apuesta sea hecha a los VEINTE (20) premios, se con-

siderará realizada hasta los DIECINUEVE (19) premios restantes.
ARTÍCULO 4.- A los efectos de la liquidación de los aciertos en redoblona a un mismo número será considerado una sola vez en cada uno de los lugares de su ubicación en el respectivo extracto. Las repeticiones serán consideradas en la segunda apuesta para la acumulación de las ganancias.
ARTÍCULO 5.- A los efectos de considerar acertada una jugada en redoblona, los números apostados deberán figurar dentro de los lugares de ubicación de un mismo extracto de un organismo oficial
ARTÍCULO 6.- El monto de los aciertos provenientes de las apuestas en redoblona, se acumulará en los casos de repetición de números acertados, hasta el tope máximo de UN MIL (1.000) veces el importe inicial apostado. Se entenderá por importe inicial apostado, el cociente que resulte de dividir el importe apostado por el número de premios a los que se extiende la primera apuesta. Sean cual fueran las repeticiones que se produzcan, el máximo antes establecido se liquidará una sola vez.
ARTÍCULO 7.- Para determinar el importe del premio obtenido conforme a la apuesta realizada se utilizará el siguiente cálculo

Cálculo para Redoblona	$\frac{(IA/CE) \times 4.900 \times CN1 \times CN2.}{A1 \times A2}$

Entiéndase por
IA = Importe total apostado
CE = Cantidad de Extractos de organismos oficiales elegidos (Art.7 RGQ)
CN1= Cantidad de aciertos del primer número apostado en el primer alcance del extracto elegido
CN2= Cantidad de aciertos del segundo número apostado en el segundo alcance del extracto elegido
A1 = Alcance elegido para el primer número apostado
A2 = Alcance elegido para el segundo número apostado.
ANEXO III
MODALIDAD DE APUESTAS TRIPLONA
ARTÍCULO 1.- Jugar la TRIPLONA consiste en una apuesta combinada de DOS números de TRES CIFRAS comprendidos entre el triple 000 y el 999, el primer número será en la apuesta directa al Primer Premio y el segundo numero será en apuesta directa por extensión a los diecinueve números restantes del Sorteo de la Quiniela respectivo. Los Números apostados pueden ser iguales o distintos.-
ARTÍCULO 2.- La TRIPLONA es gratuita para todos aquellos apostadores que realicen una apuesta por el monto establecido por Resolución del Directorio o más, a las TRES CIFRAS en sorteo que el Instituto determine. -
ARTÍCULO 3.- La TRIPLONA otorgara un monto asegurado para premio por sorteo de la Quiniela y que se acumulara en caso de no haber GANADORES para el siguiente sorteo hasta un Pozo Tope y ambos parámetros serán establecidos y actualizados cada vez que sea necesario por Resolución del Directorio.-
ARTÍCULO 4.- Sera acreedora del Premio la apuesta que coincida el PRIMER PREMIO con el primer número del Extracto Oficial del sorteo de la Lotería que defina y el SEGUNDO NÚMERO con alguno de los diecinueve restantes del mismo extracto. El Ganador se hará acreedor del Pozo acumulado del Sorteo y en caso que hubiera más de un ganador, el Pozo se divide en partes iguales.-
ARTÍCULO 5.- Cualquiera sea la Lotería que haya elegido el apostador para hacer su apuesta de TRES CIFRAS que otorgue la posibilidad de realizar una apuesta de la TRIPLONA, la misma únicamente jugara por extracto oficial de la QUINIELA que resuelva autorizar o disponer este Instituto.-

ANEXO IV

APUESTAS POCEADA

ARTÍCULO 1°.- Los sorteos en los que participarán las apuestas para la modalidad POCEADA se realizarán conforme a la programación y frecuencia de jugadas que determine el IPLYC S.E., las que podrán ser ordinarias o extraordinarias, en mérito a la evolución de su comercialización. Los aciertos se definirán por los sorteos de la QUINIELA MISIONERA que programe el IPLYC S.E. para esta modalidad y participarán en los mismos soportes de juego habilitados para tal fin.
ARTÍCULO 2° - La POCEADA es una modalidad de apuesta combinada del Juego de Quiniela, en la que el Apostador selecciona OCHO (8) números de DOS (2) dígitos, desde el DOBLE CERO (00) al NOVENTA Y NUEVE (99) , asignándose un (1) punto por cada acierto logrado dentro de los VEINTE (20) lugares que conforman el Extracto de la QUINIELA MISIONERA del sorteo programado. Para la determinación de aciertos no se considerarán válidas las

repeticiones numéricas de los dos últimos dígitos (decena y unidad). El Extracto para estas apuestas se confeccionará con las DOS (2) últimas cifras (decena y unidad) de los VEINTE (20) números que componen el Extracto de la QUINIELA MISIONERA del sorteo que corresponda. En caso de producirse repeticiones de números en el EXTRACTO de la QUINIELA MISIONERA del sorteo programado, se procederá a reemplazarlos una vez finalizadas las VEINTE extracciones. El orden de extracción estará dado por la ubicación en que se registre la repetición, en forma ascendente. En caso que se realice una extracción adicional y la misma arroje una nueva repetición no se tomará en cuenta esa extracción, repitiéndose la mecánica tantas veces como repeticiones existiesen, a fin de obtener VEINTE NÚMEROS DE DOS CIFRAS DISTINTOS ENTRE SÍ, los que darán origen al Extracto de la QUINIELA POCEADA MISIONERA definitivo de cada sorteo.

ARTÍCULO 3°.- Una vez confeccionado el Extracto Oficial para la modalidad de apuesta de la QUINIELA POCEADA MISIONERA, será declarado ganador del POZO del PRIMER PREMIO la apuesta que obtenga OCHO (8) aciertos y como ganador del POZO del SEGUNDO PREMIO, la apuesta que obtenga SIETE (7) aciertos. Y como ganador del POZO del TERCER PREMIO la apuesta que tenga SEIS (6) aciertos. En el caso que en un sorteo se registre más de una apuesta ganadora del POZO en cualquier categoría de premio, éste se distribuirá en partes iguales a la cantidad de ganadores. Será ganador del CUARTO PREMIO la apuesta que obtenga CINCO (5) aciertos.

ARTÍCULO 4°.- El POZO destinado para el pago de premios estará constituido por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la recaudación que para esta modalidad de apuestas se obtenga en cada sorteo programado. El CUARENTA POR CIENTO (40%) del POZO se destinará al PRIMER PREMIO CON OCHO ACIERTOS (8) y el TREINTA Y TRES CON CINCUENTA POR CIENTO (33,50 %) del POZO se destinará al SEGUNDO PREMIO CON SIETE (7) ACIERTOS y el VEINTITRÉS CON CINCUENTA POR CIENTO (23,50%) se destinará al TERCER PREMIO CON SEIS (6) ACIERTOS. Cuando el pozo de una categoría dividido entre la cantidad de ganadores determine que el premio para cada uno de ellos sea inferior al costo de la apuesta, el IPLYC SE abonará como monto mínimo de premio el valor de la misma. A cada apuesta ganadora del CUARTO PREMIO CON CINCO (5) ACIERTOS se le abonará un monto fijo que duplicará el valor de la apuesta. Se constituirá un Fondo para el cuarto premio al que se destinará el TRES POR CIENTO (3%) del pozo de premios. Del POZO del PRIMER PREMIO se destinará el UNO POR CIENTO (1%) para distribuir entre el o los Agente/s, Oficial/es, Sub-Agente/s o Corredor/es vendedor/es del primer premio en el carácter de Premio Estímulo.

ARTÍCULO 5°.- En el caso que no se registraran ganadores del Pozo en las distintas categorías de premios de la QUINIELA POCEADA MISIONERA en una o más jugadas consecutivas, el pozo correspondiente a cada una de ellas será declarado vacante y el OCHENTA POR CIENTO (80%) del pozo adicionado en cada sorteo pasará a incrementar acumulativamente el Pozo del sorteo inmediato siguiente, en su respectiva categoría de premios, hasta que se registre uno o más ganadores. Con el VEINTE POR CIENTO (20%) del pozo adicionado en cada sorteo declarado vacante se creará un Fondo de Reserva destinado a constituir pozos iniciales de concursos futuros.

ARTÍCULO 6°.- El IPLYC S.E. se reserva la facultad de asignar a determinado sorteo el carácter de EXTRAORDINARIO.

ARTÍCULO 7°.- Los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente al IPLYC S.E. a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas de medios de difusión masivo que considere convenientes, sin derecho a compensación alguna, sin límites de tiempos y de pasadas.

ARTÍCULO 8°.- El IPLYC S.E. podrá suspender, interrumpir o alterar los sorteos o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por casos fortuitos de fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios que se difunden los sorteos.

ARTÍCULO 9°.- Cualquier situación no prevista en el presente ANEXO, será resuelta por lo dispuesto en el Reglamento General de la Quiniela o en su defecto por Resolución del IPLyC S.E.

ANEXO V

APUESTAS MINI-POCEADA

ARTÍCULO 1°.- Los sorteos en los que participarán las apuestas para la modalidad MINIPOCEADA se realizarán conforme a la programación y frecuencia de jugadas que determine el IPLYC S.E., las que podrán ser ordinarias o extraordinarias, en mérito a la evolución de su comercialización. Los aciertos de las apuestas de MINI-POCEADA se definirán por los sorteos de la QUINIELA MISIONERA que programe el IPLYC S.E. para esta modalidad y participarán en los mismos los soportes de juego habilitados para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- La MINI-POCEADA es una modalidad de apuesta combinada del Juego de Quinielas en la que el

Apostador selecciona CINCO (5) números de DOS (2) dígitos, desde el DOBLE CERO (00) al NOVENTA Y NUEVE (99), asignándose un (1) punto por cada acierto logrado dentro de los DIEZ (10) primeros lugares que conforman el Extracto de la QUINIELA MISIONERA del sorteo programado. Para la determinación de aciertos no se considerarán válidas las repeticiones numéricas de los dos últimos dígitos (decena y unidad). El Extracto de la QUINIELA MINI-POCEADA MISIONERA se confeccionará con las DOS (2) últimas cifras (decena y unidad) de los DIEZ (10) primeros números que componen el Extracto de la QUINIELA MISIONERA del sorteo que corresponda. En caso de producirse repeticiones de números en las dos (2) últimas cifras entre los diez primeros lugares en el EXTRACTO de la QUINIELA MISIONERA del sorteo programado, se procederá al reemplazo incorporándose el número del decimoprimer lugar, y/o subsiguientes en orden correlativo en caso de que existan más de una repetición o se vuelva a repetir con los reemplazos; realizándose la mecánica tantas veces como repeticiones existiese, a fin de obtener DIEZ NÚMEROS DE DOS CIFRAS DISTINTOS ENTRE SI, los que darán origen al Extracto de la QUINIELA MINI-POCEADA MISIONERA definitivo de cada sorteo.

ARTÍCULO 3°.- Una vez confeccionado el Extracto para la modalidad de apuesta de la QUINIELA MINI-POCEADA MISIONERA, será declarado ganador del POZO del PRIMER PREMIO la apuesta que obtenga CINCO (5) aciertos; como ganador del POZO del SEGUNDO PREMIO, la apuesta que obtenga CUATRO (4) aciertos; como ganadores del TERCER PREMIO las apuestas que tengan TRES (3) aciertos y como ganadores de CUARTO PREMIO las apuestas que tengan DOS (2) aciertos. En el caso que en un sorteo se registre más de una apuesta ganadora del POZO en las categorías de PRIMER Y SEGUNDO premio, éste se distribuirá en partes iguales a la cantidad de ganadores. Los premios en ningún caso serán acumulables, siempre se pagará el de mayor categoría de aciertos.

ARTÍCULO 4°.- El POZO destinado para el pago de premios estará constituido por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la recaudación que para esta modalidad de apuestas se obtenga en cada sorteo programado. EL CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) del Pozo se destinará al PRIMER PREMIO CON CINCO (5) ACIERTOS y el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del pozo se destinará al SEGUNDO PREMIO CON CUATRO (4) ACIERTOS. EL TERCER PREMIO CON TRES (3) ACIERTOS se abonará CINCO (5) VECES la apuesta para cada uno de los ganadores. EL CUARTO PREMIO CON DOS (2) ACIERTOS se abonará UNA (1) VEZ la apuesta por cada uno de los ganadores. Con el SEIS CON 40/100 POR CIENTO (6.40%) se constituirá un Fondo de Reserva para el TERCER PREMIO. Con el QUINCE CON 60/100 POR CIENTO (15.60%) se constituirá un Fondo de Reserva para el CUARTO PREMIO. Cuando exista ganador/es del PRIMER PREMIO, se deducirá el UNO POR CIENTO (1%) del mismo, que se destinará para distribuir entre el o los Agente/s Oficial/es, Sub-Agente/s o Corredor/es vendedor/es dependientes de las Agencias del primer premio en el carácter de Premio Estímulo por la venta.

ARTÍCULO 5°.- En todos los casos en que no se registraran ganadores de los Pozos del PRIMER Y SEGUNDO PREMIO, el pozo correspondiente a cada una de ellas será declarado vacante y el OCHENTA POR CIENTO (80%) del pozo adicionado en el último sorteo pasará a incrementar acumulativamente el Pozo del sorteo inmediato siguiente, en su respectiva categoría de premios, hasta que se registre uno o más ganadores. Con el VEINTE POR CIENTO (20%) del pozo adicionado en cada sorteo declarado vacante se creará un Fondo de Reserva destinado a constituir pozos iniciales del PRIMER PREMIO de sorteos futuros.

ARTÍCULO 6°.- El IPLYC S.E. se reserva la facultad de establecer un Pozo Inicial para el PRIMER PREMIO en el primer sorteo y/o en el próximo siguiente al que hubiere/n ganador/es del PRIMER PREMIO, asimismo establecer el costo de esta modalidad de apuesta y modificarlos cuando lo considere conveniente para el desarrollo de las mismas o cuando les asigne el carácter de EXTRAORDINARIO a estas apuestas o sus premios.

ARTÍCULO 7°.- Las apuestas de esta modalidad no podrán ser anuladas.

ARTÍCULO 8°.- El IPLYC S.E. dará a conocer por los medios que estime más conveniente, la cantidad de apuestas realizadas, monto para premios, nómina de apuestas ganadoras e importes de sus premios, si los hubiera en el sorteo en cuestión como así también todo otro dato que considere de interés. Asimismo, el IPLYC S.E. se reserva el derecho de filmar, grabar o registrar por otros medios, la entrega de premios de la QUINIELA MINI-POCEADA MISIONERA y de dar a publicidad dichos registros y la identidad de los ganadores.

ARTÍCULO 9º.- Los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente al IPLYCSE a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas de medios de difusión masivo que considere convenientes, sin derecho a compensación alguna, sin límites de tiempos y de pasadas.

ARTÍCULO 10.- El IPLYCSE podrá suspender, interrumpir o alterar esta modalidad de apuesta en los sorteos o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por casos fortuitos de fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios que se difunden los sorteos.

ARTÍCULO 11º.- Cualquier situación no prevista en el presente ANEXO, serán resueltas por lo dispuesto en el Reglamento General de la Quiniela o en su defecto por Resolución del IPLYC SE.

ANEXO VI

MODALIDAD DE RESOLUCIÓN INSTANTÁNEA

ARTÍCULO 1.- Las apuestas a la Quiniela en su modalidad Instantánea se rigen por el reglamento general, los anexos I y II en cuanto a las modalidades de apuestas aceptadas y su realización y en todo lo que no esté especialmente pautado en el presente ANEXO.

ARTÍCULO 2.- En la modalidad Instantánea el resultado de los sorteos se resolverá por medio de una rutina de generación de números aleatorios que proporcionará un extracto al azar. El sistema computarizado efectuara un sorteo por cada ticket para determinar si las apuestas tienen o no aciertos. El ticket con las apuestas y el extracto correspondiente conformaran un único comprobante identificados con un número de secuencia y será emitido por la terminal. La rutina de generación de números aleatorios deberá estar certificada por un Laboratorio de ensayos y certificación

ARTÍCULO 3.- La modalidad del juego Quiniela Misionerita Instantánea se recibirá a través de las terminales de juego habilitadas para tal efecto dentro de las siguientes condiciones:

1. Los alcances posibles serán parametrizados
2. No se podrá repetir líneas de apuestas (apuestas + alcance) en el mismo ticket.
3. Se podrá limitar que tipos de apuestas se permitirá realizar para un sorteo en particular.
4. Se podrá limitar cantidad de cifras, alcance, topes de apuestas por panel, por cantidad de dígitos apostados a través de los máximos y mínimos correspondientes.
5. Se jugará a la cantidad de paneles de apuestas que el Instituto defina.
6. No se podrá efectuar cancelaciones de ticket emitidos.
8. Los parámetros para habilitar la captación de las apuestas serán definidos por el Instituto según Resoluciones

ARTÍCULO 4.- En la captación de apuestas a través de terminales de juego, el apostador indicará verbalmente o ingresará la apuesta eligiendo en una pantalla habilitada al efecto, el que será leído o ingresado por un dispositivo de entrada a la terminal, una vez validado por el sistema, se emitirá el ticket respectivo, constituyéndose este en el único comprobante de participación en el juego.

ARTÍCULO 5.- El ticket de la Quiniela Misionerita Instantánea contendrá los datos de la apuesta y el detalle del extracto generado por el sistema.

ARTÍCULO 6.- El Instituto Provincial de Lotería y Casino SE y los Agentes Oficiales y/o los locales donde estén habilitadas las maquinas captadoras de apuestas no serán responsables por la perdida, sustracción, deterioro, adulteración u otras circunstancias que afecten, amenacen, perturben o impidan la propiedad y/o posesión de un cupón de pago.

ARTÍCULO 7.- El cupón de apuesta que tenga premio podrá ser presentado al cobro hasta los (15) quince días corridos a contar desde el día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO 8.- El pago de un premio se hará efectivo únicamente contra la presentación del cupón emitido por la terminal.

ANEXO VII

MODALIDAD DE CAPTURA POR APLICACIÓN MÓVIL: QUIN-APP

ARTÍCULO 1.- QuinApp es una modalidad No Presencial que permite realizar apuestas de quinielas en forma digital usando un teléfono inteligente. Las participaciones en apuestas de quiniela en esta modalidad están previstas en los términos y condiciones de la aplicación, que por el solo hecho de participar el apostador declara conocer y aceptar

De la participación de los apostadores

ARTÍCULO 2.- Cada apostador deberá ser dado de alta por un punto de venta(agencia/vendedor), al cual quedará vinculado para realizar los procesos del juego.

ARTÍCULO 3.- El proceso de alta consiste en:

a) El punto de venta ingresa los datos del apostador. Serán requeridos los datos personales y un correo electrónico el cual será su identificación como usuario.

b) El apostador recibe en su correo electrónico los datos de usuario y contraseña para acceder a la aplicación.

c) El apostador debe realizar la descarga de la aplicación y acceder con los datos recibidos en el correo.

Apuestas

ARTÍCULO 4.- Para realizar apuestas el apostador deberá realizar la carga de créditos a su cuenta virtual en un punto de venta habilitado.

ARTÍCULO 5.- Las apuestas aceptadas por este método son Apuestas simple (Anexo I) y Redoblonas (Anexo II).

ARTÍCULO 6.- Las apuestas no podrán ser anuladas una vez confirmadas por el usuario.

ARTÍCULO 7.- El apostador podrá visualizar todas sus apuestas realizadas con sus resultados dentro de la Aplicación.

Premios
ARTÍCULO 8.-Las apuestas premiadas estarán identificadas y deberán ser validadas por el apostador aceptando la misma para poder ejercer su derecho al cobro.
ARTÍCULO 9.- El premio será acreditado a su cuenta virtual de esta App o transferidas a la agencia del punto de venta de contacto según configuración elegida.
Método de retiro
ARTÍCULO 10.- Cuando un apostador desde la aplicación móvil solicita retiro de dinero, se le generará un código único que deberá presentar en la AGENCIA para cobrar.

PS16137 E15477 V15478

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

POSADAS, 10 de Septiembre de 2.021.-
Transmito lo informado por la actuaria a cargo de la Secretaría Única de este Juzgado, a mi cargo por Subrogación Legal, los expedientes pendientes para dictar Resolución al 31 de Agosto de 2.021. Los expedientes N° 12711/2021 se me ha enviado el proyecto y será publicado en el despacho del día 14/09/21-
Expedientes Pendientes de Resolver Correspondientes al 31 de Agosto de 2.021. Art. 34 Ley IV N° 15 - Ley 4.526 - Art. 120 RPJ.

EXPTE. N°	CARÁTULA	PASES	VENC.
74254/2017	VELÁZQUEZ ADELA ALICIA S/ Sucesorio		
12711/2021	PAULUZEK EDUARDO FRANCISCO C/ YAQUINANDI ALFREDO S/ Daños y Perjuicios	30/08/21	10/09/21

Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez.-

PS16112 V15477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

POSADAS, 10 de Septiembre de 2.021.-
Expedientes Pendientes de Sentencia Correspondientes al 31 de Agosto de 2.021. Art. 34 Ley IV N° 15 - Ley 4.526 - Art. 120 RPJ.

EXPTE N°	CARÁTULA	PASES	VENC.
73962/2017	OVANDO WALTER SEBASTIÁN C/ DE LA CRUZ PATRICIA MARINA S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	29/07/21	23/09/21
123618/2015	YUNIS CARLOS HUGO C/ YUNIS DE CAQUIAS NELLY EMILIA y Otro/a S/ Prescripción Adquisitiva	04/08/21	29/09/21
14392/2013	DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA ZEUS S.A. C/ PROVINCIA DE MISIONES S/ Cobro de Pesos Conexidad Solicitada en autos - 13798/2013 - DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA ZEUS S.A. C/ PROVINCIA DE MISIONES S/ Beneficio de litigar sin gastos	09/08/21	04/10/21
69648/2017	GÓMEZ MARÍA ROSA C/ ARAUJO CARLOS GABRIEL S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	09/08/21	04/10/21
5422/2012	DE NOAILLES CARLOS ALBERTO NORBERTO C/ VERA LEGAL HUGO GIL S/ Prescripción Adquisitiva	17/08/21	13/10/21
1593/2011	MARTÍNEZ OSCAR JAVIER C/ GÓMEZ LILIANA CRISTINA y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	19/08/21	15/10/21
84974/2017	CANDIA HÉCTOR ROGELIO C/ SILVEIRA DO SANTO OMAR DO REY S/ Desalojo	24/08/21	20/10/21

2656/2013	FERNÁNDEZ EMANUEL C/ ORTIGOZA FAVIO HERNÁN y Otros S/ Daños y perjuicios	24/08/21	21/10/21
13899/2014	POMBO ROSA MABEL C/ TIPOKA S.A. Y/O QRR y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Mora	25/08/21	20/10/21
34206/2019	ROCHA CELIA C/ BATISTA OSVALDO ISBRAINO S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	30/08/21	26/10/21
81300/18	MAZZIERI SILVIA MABEL C/ THAMES RAMÓN ALBERTO S/ División de Condominio	31/08/21	27/10/21

Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez.-

PS16113 V15477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1

Expedientes suspendidos al 10/09/2.021.-

EXPTE. Nº	CARÁTULA	ESTADO	SITUACIÓN
40468/2015	MÉNDEZ LUIS FERNANDO C/ TIPOKA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	suspendido	Espera resolución del Expte. Penal (Juz. Instr. Nº 2)
935/2012	MÁRQUEZ JUAN RAMÓN C/ SUCESORES DE ALEJANDRO HILARIO ROYO y Otros S/ Laboral	suspendido	Se Reiteró el oficio al Juz. Instrucción 6
12926/2014	GABILÁN JORGE EDUARDO C/ SANATORIO NOSIGLIA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	suspendido	Espera finalización proceso penal Instrucción N° 6
54258/2015	GIMÉNEZ RAÚL HERMINIO C/ DISTRIBUIDORA NORTE S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	suspendido	Espera respuesta del oficio al Civil Nº 6 - Intervención Síndico
3820/2012	CAMARGO MARIO FABIÁN C/ FRIGORÍFICO EL ZAIMÁN S.A. S/ Laboral	Suspendido	Intervención al Síndico de Zaimán
108783/2018	GÓMEZ DE OLIVERA VÍCTOR ESTEBAN C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer Oficio AFIP
23018/2019	MARTÍNEZ JUAN CARLOS C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	Suspendido	Medida de mejor proveer Oficio AFIP
134404/2020	SOCZYUK VALERIA MARIANA C/ PROD. FRUT. ARG. CSL S.A. S/ Acciones de trámite sumarísimo	Suspendido	Medida de mejor proveer Aclare demandada
134579/2018	ACOSTA JOSÉ ALBERTO C/ GALENO ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Búsqueda de documental reservada

Expedientes en estado de dictar sentencia al 10/09/2.021.-

EXPTE. Nº	CARÁTULA	INGRESÓ	VENCE
64033/2019	DE OLIVERA VÍCTOR OSCAR C/ PREVENCIÓN ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	23/08/21	13/09/21
89206/2017	MARTÍNEZ WALTER JOSÉ ARIEL C/ PRO. FRUT. CSL ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	23/08/21	13/09/21
145977/2018	CÁCERES CARLOS ALBERTO C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	24/08/21	14/09/21

61064/2020	ORTIGOZA RAMÓN OSCAR C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	24/08/21	14/09/21
66316/2019	VILLAR JORGE ELADIO C/ EXPERTA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	26/08/21	14/09/21
124119/2018	MACHADO CARLOS JUAN C/ PREVENCIÓN ART S/ Acciones por Accidentes Laborales abreviadas	25/08/21	15/09/21
43058/2018	NORENBERG JULIÁN EUGENIO C/ VITACAR SA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/08/21	23/09/21
55479/2019	PÉREZ ROMÁN EMANUEL C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	10/09/21	01/10/21
90840/2017	DA SILVA EDUARDO FRANCISCO C/ SMG ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	13/09/21	04/10/21
150216/2019	ASTELLI DANIELA MARISOL C/ JORGE CARDOZO HUMMEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	26/08/21	07/10/21
132829/2019	BENÍTEZ ADRIÁN OCTAVIO C/ SWISS MEDICAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	13/09/21	07/10/21
149847/2018	VÁZQUEZ ALDANA SOLEDAD C/ ELECTRO MISIONES S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	26/08/21	07/10/21
40696/20	SUAREZ MATÍAS AUGUSTO C/ TARJETA NARANJA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/08/21	13/10/21
120913/2019	GÓMEZ SANDRO EZEQUIEL C/ HOLOWATY HUGO OSCAR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/08/21	14/10/21
117851/2018	AGUIRRE GIMÉNEZ LEONARDO C/ ARES NORMA EDITH S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/09/21	19/10/21
111954/2015	MIÑO RUBÉN ENRIQUE C/ INSUMOS S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	07/09/21	20/10/21
60325/2020	ROLÓN ADÁN DE JESÚS C/ SANTA ROSA S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08//09/21	21/10/21
125453/2019	DÍAZ RAMÓN ERNESTO C/ VERDÚN NORA GRACIELA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/09/21	22/10/21

Silva Dico Manuel Ángel. Juez.-

PS16114 V15477

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

DUOMO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Según lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 19.550 - Ley General de Sociedades, se hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial: CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO DE “DUOMO S.R.L.” A “DUOMO S.A.” – ESTATUTO SOCIAL DE DUOMO S.A. Escritura N° 313 de fecha 04/08/2.021, pasada ante el Registro Notarial N° 24 de Posadas, Misiones.-

Por escritura número 313, de fecha 04/08/2.021, pasada ante el Escribano Ives Miguel LOMBARDI, Titular del Registro N° 24 de Posadas, al folio 1.706 y siguientes, se procedió a protocolizar el Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 29/06/2021, mediante la cual, los socios que representan el 100% del Capital Social han resuelto la transformación de la S.R.L. en una S.A., por lo cual pasa de ser “DUOMO S.R.L.” a “DUOMO S.A.”, quedando en consecuencia,

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 29 de Junio del 2.021;
DENOMINACIÓN: "DUOMO S.A." como continuadora de la que fuera "DUOMO S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En Avenida Martin Fierro N° 3.058, de la ciudad de Posadas.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: Hasta el 08 de Junio del 2.114.-
SOCIOS: CARLOS GERARDO LANCIONI, D.N.I. N°14.241.611, C.U.I.T. 20-14241611-6, divorciado, con domicilio real Avenida Martín Fierro N°3.058, Posadas, Misiones; FABIANA RAQUEL CEBALLOS, D.N.I. N° 21.300.076, C.U.I.T. 23-21300076-4, soltera, con domicilio real en Avenida Martín Fierro N°3.058, Posadas, Misiones; CARLOS JORGE LANCIONI, D.N.I. N° 35.015.088, C.U.I.T. 23-35015088-9, soltero, con domicilio real Avenida Roque Pérez N°1.651, Posadas, Misiones y ORNELLA PAOLA LANCIONI, D.N.I. N° 34.362.774, C.U.I.T. 27-34362774-8, soltera, con domicilio real en calle 98 N° 1.606, Barrio Belgrano, Posadas, Misiones.-
OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o el exterior, las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante transformación y elaboración de todo tipo de productos sean estos perecederos o no, B) Comerciales: mediante la compra venta, permuta de todo tipo de bienes y mercaderías en general necesarios para la actividad industrial, bienes semovientes, maquinarias, equipos, sea por cuenta propia, asociada o con terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante la obra pública o privada, aceptar representaciones y recibir mercaderías en consignación, C) Construcción: Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, por cuenta propia o ajena; construcción de obras públicas, privadas y/o de carácter mixtas a través de contrataciones directas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y privadas; construcción por el régimen de propiedad horizontal; construcción y/o refacción parcial o total de cualquier tipo de inmuebles del dominio público o privado; participación directa o indirectamente, a través de sociedades accidentales, uniones transitorias de empresas y/o figuras asociativas para la construcción de obras públicas en el ámbito municipal, provincial y/o nacional; y, en general será comprensible de toda actividad vinculada a la industria de la construcción; D) Inmobiliaria: la comercialización de toda clase de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal, fideicomisos, condominios privados, barrios cerrados, urbanizaciones, de fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes, parques industriales, clubes de campo y otros emprendimientos de carácter inmobiliario; la intermediación en la compra venta, administración, alquileres, arrendamientos y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros, fideicomitidos y de mandatos como así también operaciones inmobiliarias en cualquiera de sus variantes, E) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, piscícolas, apícolas, tambos, cría, invernación, mestización, cruza y venta de hacienda, cultivos, forestación ya sea en forma directa o indirecta, por sí o por terceros, pudiendo efectuar compra y venta, locación, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre estos bienes y productos, como así también la compra-venta de forrajes, alimentos, sales y suplementos minerales para la explotación ganadera, la producción, elaboración y transformación primaria de productos de la agricultura, ganadería y su distribución, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, relacionado con tales actividades.- La explotación de plantas de silos, secado, almacenaje, limpieza, mezclado, paletado, clasificación, compra, venta de todo tipo de cereales oleaginosos, realizar actividades en la industria maderera, tabacalera, yerbatera, tealera, del tung, algodonera, duraznera, tomatera, mamonera, naranjera y del ananá, F) Forestal: Mediante la forestación y reforestación de tierras aptas para la formación de explotaciones y especies de madera, desmontes, formaciones de bosques, montes y recuperación de tierras áridas o inundables, para cualquier tipo de explotación agrícola, ganadera, en cualquiera de sus aspectos, estudio, formación implementación de establecimientos que constituyen unidades económicas para la industrialización primaria de los productos obtenidos de ellos y cualquier actividad forestal. G) Exportación e Importación: a los efectos de cumplir con el cometido la firma tiene la plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos con personas físicas y/o jurídicas y /o empresas para realizar la exportación y o importación de productos y servicios necesarios para el desenvolvimiento de la actividad. H) Industria del conocimiento: las actividades y rubros comprendidos serán: software y servicios informáticos y digitales; producción y postproducción audiovisual; biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis; servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones; nanotecnología y nanociencia; industria satelital y aeroespacial, tecnologías espaciales; ingeniería para la industria nuclear; I) Servicios de Investigación y Desarrollo.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), representado por Diez Mil (10.000) Acciones, ordinarias nominativas no endosables, de Valor nominal de PESOS MIL ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CARLOS GERARDO LANCIONI, con siete mil (7.000) acciones; FABIANA RAQUEL CEBALLOS, con un Mil (1.000) acciones; CARLOS JORGE LANCIONI, con un mil (1.000)

acciones y ORNELLA PAOLA LANCIONI, con un Mil (1.000) acciones.-
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Director Titular y Presidente del Directorio: CARLOS GERARDO LANCIONI.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Junio de cada año.-
INSCRIPTA Originariamente bajo la denominación de "DUOMO S.R.L." según Nº 139, Folio 807/812, del Libro N° 5, Año 2003.-
DOMICILIO: Avenida Martín Fierro Nº 3.058 de esta ciudad de Posadas.-
Sergio Ricardo Marosek, Director Titular D.N.I. Nº 24.601.513. Posadas 2.021.-

PP113122 $3.120,00 V15477

CLÍNICA PIGERL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en Expte. Nº 1061/2021 caratulado: "CLÍNICA PIGERL S.R.L. -S/ CESIÓN DE CUOTAS/ AUMENTO DE CAPITAL Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE".
1- CESIÓN: OTTO ANDRÉS PIGERL, IRMA LOURDES STORTI PIGERL DANTE WOLFGANG y PIGERL CAROLINA ELIZABET, CEDEN Y TRANSIEREN a favor de los señores PIGERL ALAN MARCELO Argentino, nacido 18/01/1964, 57 años, Casado, D.N.I. 16.568.638, CUIT/CUIL 20-16568638-2, Médico, domiciliado Lote 11, Santo Pipó, Misiones y PIGERL HENO ARMANDO Argentino, nacido 09/12/1968, 52 años, Casado, D.N.I. 20.722.435, CUIT/CUIL 23-20722435-9, Médico, domiciliado en B° El Mirador, de la Localidad de Santo Pipó, Misiones, su participación societaria correspondiente a veinticinco (25) cuotas sociales cada uno, o sea el importe de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) a los cesionarios de la siguiente manera: PIGERL ALAN MARCELO cincuenta (50) cuotas sociales, a cien pesos c/u por un valor de cinco mil pesos ($ 5.000) y PIGERL HENO ARMANDO cincuenta (50) cuotas sociales, a cien pesos c/u por un valor de cinco mil pesos ($ 5.000).-
2- SUSCRIPCIÓN: Los socios suscriben Mil trescientos cincuenta (1.350) cuotas de Pesos cien ($ 100) cada una de la siguiente manera: PIGERL ALAN MARCELO suscribe Seiscientos Setenta y Cinco (675) cuotas o sea la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos ($ 67.500) y PIGERL HENO ARMANDO suscribe Seiscientos Setenta y Cinco (675) cuotas o sea la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos ($ 67.500).
3- CAPITAL SOCIAL: En consecuencia, el capital social queda integrado a partir de la fecha de la siguiente manera: PIGERL ALAN MARCELO setecientos cincuenta (750) cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) y PIGERL HENO ARMANDO setecientos cincuenta (750) cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos ($ 75.000)
4- GERENTE: Designase gerente Titular a IRMA LOURDES STORTI, nacida 18/12/1937, 83 años, Casada, D.N.I. 3.609.085, CUIT/CUIL 27-03609085-0, jubilada, domiciliada Lote 11, Santo Pipó y gerente suplente PIGERL HENO ARMANDO. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 13 de Septiembre de 2.021. Fdo. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113144 $1.110,00 V15477

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE. Nº 113415/2.015 - ORTIZ SERGIO SEBASTIÁN S/ LESIONES LEVES". Posadas Misiones, 24 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ORTIZ SERGIO SEBASTIÁN cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa, a quien se le atribuyera la comisión del delito de, LESIONES LEVES (Art. 89 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 4º y 5º, y 67 del Código Penal, y 377 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - Nº 13). Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvina Laura Martínez. Secretaria.-

SC18339 E15475 V15479

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE. N° 7620/2.015

ROMERO CELESTINA AURORA S/ LESIONES LEVES". Posadas Misiones, 15 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartada ROMERO CELESTINA AURORA en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76 del CP dispuestos por Resolución N° 136/19 (conf. fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del CPP; Art. 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo 4º del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvina Laura Martínez. Secretaria.-

SC18340 E15475 V15479

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE. Nº 141650/2.016 BOBBETT HÉCTOR MARÍA S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas Misiones, 16 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE el presente EXPTE. Nº 141650/2.016, respecto al imputado: BOBBETT MARIO HÉCTOR por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 del C.P.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 60 Inc. f), 61 y 340 Inc. d) del C. P.P. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvina Laura Martínez. Secretaria.-

SC18341 E15475 V15479

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. N. 3853/2.017". Posadas, Misiones; 23 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RIVERO EMANUEL cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa, a quien se le atribuyera la comisión del delito de EVASIÓN (Art. 280 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 4º. y 5°, y 67 del Código Penal, y 377 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - Nº 13). Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvina Laura Martínez. Secretaria.-

SC18342 E15475 V15479

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE. Nº 111844/2.017 RODRÍGUEZ YONATHAN MARCELO S/ AMENAZAS SIMPLES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL". Posadas, Misiones, 22 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado RODRÍGUEZ YONATHAN MARCELO en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76 del CP dispuestos por Resolución N° 291/19 (conf. fs. 94/95) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del CPP; Art. 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo 4° del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvina Laura Martínez. Secretaria.-

SC18343 E15475 V15479

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE. Nº 137861/2.015 RODRÍGUEZ SANDRA NOEMÍ Y LEMBO GLADYS CAROLINA S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas Misiones, 15 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.. FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto a la encartada RODRÍGUEZ SANDRA NOEMÍ en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76 del CP dispuestos por Resolución Nº 136/19 (Conf. fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del CPP; Art. 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo 4° del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvina Laura Martínez. Secretaria.-

SC18344 E15475 V15479

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se CITA y EMPLAZA a los herederos de la señora MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039; haciendo saber que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 5227/2.017 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESC. N° 115 - LORETO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. VARIAS AÑO 2.016", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 91/92, Sentencia N° 914/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 7 de Septiembre de 2.021... Artículo 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas por el monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETE-

CIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 87.742,00), correspondiente a los Subsidios otorgados por Resoluciones N°s.: 028/16 (Marzo/16), 102/16 (Marzo/16 2° Etapa), 135/16 (Abril/16),135/16 (Mayo/16), 218/16 (Junio/16), 218/16 (Julio/16), 291/16 (Agosto/16), 337/16 (Septiembre/16), 403/16 (Octubre/16), 485/16 (Noviembre/16) y 485/16 (Diciembre/16), del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a favor de la Escuela N° 115 de la localidad de Loreto - Departamento Candelaria Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 273.859,61) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, contra sucesor/es de quien en vida fuere MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa-aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos.- ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparín - Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal. Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18366 E15475 V15479

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: A los fines previstos en el Art. 22 de la Ley provincial XI, N° 7, que la agrupación política denominada "Partido Social Solidario", constituida en la ciudad de Posadas, Misiones, el día 23 de Agosto de 2.021, que tramita por ante este tribunal su inscripción como partido provincial en autos "EXPTE. N° 105 AÑO 2.021 - PARTIDO SOCIAL SOLIDARIO S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL"; ha Solicitado al tribunal electoral de la provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista En el Artículo 73 de la Ley XI, N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Art. 22, Ley XI, N° 7. Dr. Roberto Ruben Uset. Presidente. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC18374 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01278/21 "EXPTE. Nº 05358-B/2.019 BRIGNOLE NELSON ALEJANDRO - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 2 – MZ. 157 - LOTE 06 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02 - MZ 157 - PARC. 010 - OBRA 2539/3997 CONV. 20 VIV. SOL/10 BDO. DE IRIGOYEN II - MISIONES (20 VIV. SAUCEDO) BERNARDO DE IRIGOYEN".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 4257/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 21/10/2.013 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra Nº 2.997- Barrio 2.023 - B2539/2997 CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 BDO. DE IRIGOYEN II - MISIONES (20 VIV. - SAUCEDO) Sección: 002 - CHACRA 0000 - Manzana: 0157 Parcela: 0010 de 2 dormitorios en la localidad de BERNARDO DE IRIGOYEN, al Sr. BRIGNOLE NELSON ALEJANDRO D.N.I. Nº 30.152.134.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. BRIGNOLE NELSON ALEJANDRO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas corno consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113001 A Pagar $1.800,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01495/21 "EXPEDIENTE N° 04820-D/2019, DUTRA SANDRA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 04 - MZ. 020 - LOTE 07 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 - MZ. 020 - PARC. 07 - B° 120 VIV. ALTE. BROWN I - CDTE. ANDRESITO - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE, Resolución Digital N° 0337/17 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 05/04/2.017 mediante la cual se adjudicó DUTRA SANDRA D.N.I. 30.692.654 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 4, MANZ.: 0020, LOTE.: 0007 Nomen-

clatura Catastral: SECC.: 004, MANZ.: 0020, PARC.: 0007, PART.: 2.127 - B° LOCALIDAD: 120 VIV. ALTE. BROWN I - CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (131-214), perteneciente a la Sra. DUTRA SANDRA D.N.I. 30.692.654 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113002 A Pagar $1.710,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01497/21 EXPEDIENTE N° 01068-C/2021, CANO HUGO DANIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ B - LOTE 03 - MONOB. 03 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 003 - MZ 0285 - PARC. 033 - B° LOCALIDAD 90 VIV. SAN PEDRO II - SAN PEDRO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR. SIN EFECTO todo instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. CANO HUGO DANIEL, D.N.I. N° 21.301.420 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. B - LOTE 03 - MONOB. 03 - Nomenclatura Catastral: SECC. 003 - MANZ. 0285 - PARC. 0003 - PART. 1142 - B° LOCALIDAD: 90 VIV. SAN PEDRO II - SAN PEDRO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión dé Recupero a asentar en el Legajo N° 109-133, perteneciente al Sr. CANO HUGO DANIEL el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO N° 3.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113003 A Pagar $1.890,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO 1652/21 EXPEDIENTE. N° 09223-V/2018, VERÓN MILTON ARIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MBK 047 - DPTO. 047 - NOM. CATASTRAL: BARRIO 130 VIV. LOCALIDAD JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a VERÓN MILTON ARIEL D.N.I. 22.940.854 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 047, DEPTO.: 047 - B°-LOCALIDAD.: 130 VIV. JARDÍN AMÉRICA - JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentaren el Legajo (192-160), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y el cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113004 A Pagar $1.440,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01532/21 EXPEDIENTE N° 09260-C/2019, CLAUDINO JORGE DANIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 3 - MZ. 191 - LOTE 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03-MZ. 191 - PARC. 017 - B° LOC. 3599 -100 VIVIENDAS D/10 LEANDRO N. ALEM - MISIONES (1° ENT. 48 VIV. INDO) LEANDRO N. ALEM.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, otorgado a favor de los Sres. CLAUDINO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 32.118.257 y GÓMEZ ROCÍO BELÉN, D.N.I. N° 35.353.562, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC. 3 - MANZ. 0191 - LOTE 0017 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003 - MANZ. 0191 - PARC. 0017 - B° LOCALIDAD: 3599 - 100 VIVIENDAS D/10 - LEANDRO N. ALEM I - MISIONES (1° ENT. 48 VIV. - INDO) LEANDRO N. ALEM.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2306-0044), perteneciente a los Sres. CLAUDIO JORGE DANIEL Y GÓMEZ ROCÍO BELÉN, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113005 A Pagar $1.800,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01624/21 EXPEDIENTE N° 07053-S/2.020, SALINAS GUILLERMO GASTÓN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENO. ADM. MANZ. 070 - LOTE 16 - B° LOCALIDAD 20 VIV. WANDA P.F.C (PRO-OBRA) COLONIA WANDA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 1186/07, registro

Directorio, de fecha 23/04/2.007, por medio de la cual se Adjudicó al Sr. SALINAS GUILLERMO GASTÓN, D.N.I. N° 28.347.551, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 070 - LOTE 16 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. WANDA P.F.C. (PRO-OBRA) COLONIA WANDA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.342- 15), perteneciente al Sr. Salinas Guillermo Gastón, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113006 A Pagar $1.260,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01303/21 "EXPTE. Nº 06727-F/2019 - FRANCO LEANDRO JAVIER IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MZ 0028 - DPTO. 0000 - NOM. CATASTRAL: MZ 0028 - DPTO. 00000 - CALLE: LAS GLICINAS I.G. - N° DE CALLE: 134 - FINCA 10609 - B° LOCALIDAD: 3635 - VIV. D/10- POSADAS III - I. GUAZÚ (1° ENT. 90 VIV. - PROOBRA) POSADAS".- ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 1867/18 Registro Directorio I.PRO.D.HA, de fecha 29/10/2.018 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0028 NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 0028 - CALLE: LAS GLICINAS I.G. NRO. CALLE 134 - FINCA: 10609 - B° Localidad 3635 - 100 VIVIENDAS D/10 - POSADAS III - I. GUAZÚ MISIONES (1° ENT. 90 VIV. - PROOBRA) - POSADAS, al Sr. FRANCO LEANDRO JAVIER D.N.I. N° 29.828.060.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. FRANCO LEANDRO JAVIER, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113007 A Pagar $1.890,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01486/21 "EXPEDIENTE N° 03905-F/2021, FERREIRA CRISTIAN JAVIER DENOM. ADMINIST. SECC. 9 - MZ. F - LOTE 0006 - NOM. CATASTRAL: SECC. 009 - MZ. F- PARC. 0006 – 3633 - 50 VIV. D/10- ELDORADO II - ÚNICA ENT. 50 VIV. - MARTÍNEZ) ELDORADO - RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 205/18 - PRONTO DESPACHO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 13/10/2020 mediante el cual se Preadjudicó al Sr FERREIRA CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 33.406.963, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 9 - MANZ. 000F - LOTE 0006 - Nomenclatura Catastral: SECC. 009 - MANZ. 000F - PARC. 0006 - B° LOCALIDAD: 3633 - 50 VIV. D/10 - ELDORADO II (ÚNICA ENT. 50 VIV. - MARTÍNEZ) ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Dirección Gestión de Recupero a que proceda a generar un Legajo en concepto de Cargo por "Ocupación Ilegal", que deberá ser abonado por la ocupante.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2.737-19 perteneciente al Sr. FERREIRA CRISTIAN JAVIER el cambio de situación habitacional, de "1" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113008 A Pagar $1.890,00 E15475 V15477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01370/21 "EXPEDIENTE N° 04838-S/2020, SERVIN MARGARITA RAMONA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ 0001 - LOTE 06 - RELOCALIZADOS 38 VIV. B° LOS POTRILLOS - GARUPÁ - MNES.".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 549/16 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 29/02/2.016 mediante la cual se adjudicó a la Sra. SERVIN MARGARITA RAMONA, D.N.I. N° 16.259.874 la vivienda identificada como: MANZ. 0001 - LOTE 06 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 38 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS GARUPÁ - GARUPÁ. - ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.286-30), perteneciente a la Sra. SERVIN MARGARITA RAMONA el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113009 A Pagar $1.620,00 E15475 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARCELINO MIHALEC D.N.I. N° 7.192.461, en "EXPTE. N° 157281/2.019 MIHALEC MARCELINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publí-

quese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 13 de Septiembre de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP113074 $900,00 E15475 V15477

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. 156733/2.019 ESCALADA JOSÉ ANTONIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante JOSÉ ANTONIO ESCALADA, D.N.I. N° 7.544.073. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 13 de Septiembre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP113081 $900,00 E15475 V15477

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia, Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso de la Ciudad de Posadas Mnes., CÍTESE a herederos y/ o acreedores del causante LUIS KORNUTA DNI N° 7.587.895, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en autos caratulados: "EXPTE. N° 70274/2.020 - KORNUTA LUIS S/ SUCESORIO". Publíquese durante tres días. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP113087 $900,00 E15475 V1547

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, a cargo Dr. Raúl Aníbal Cabral Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única a mi cargo. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un Diario Local de mayor circulación, CITANDO a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la Causante Sr. RODOLFO CAYETANO ROETTI D.N.I. N° 7.556.182; y de la Sra. MARGARITA ELENA VONS ZEUSCHAU D.N.I. N° 4.536.502, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727 del C.P.C. y C.F. y V y Art. 2340 C.C. y C.). "EXPTE. N° 31212/2.021 - RODOLFO CAYETANO ROETTI Y MARGARITA ELENA VONS ZEUSCHAU S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Posadas, Misiones, 15 de Septiembre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113092 $1.350,00 E15475 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso CITA a la demandada VALLEJOS JUAN VICENTE - Nº 8.102.338, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 9915/2.016 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ VALLEJOS JUAN VICENTE S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 09 de Septiembre de 2.021. Dra. Liliana B, Krauchuka. Secretaria.-

SC18378 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B. CITA a la demandada LA PRIMERA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70778381-4, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 14646/2013 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ LA PRIMERA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 16 de Julio de 2.020. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18379 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso CITA al demandado Sr. ALBINO JYRAKOYOSKI, D.N.I. Nº 11.685.041, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 23219/2019 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ JYRAKOYOSKI ALBINO 5/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 04 de Julio de 2.020. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

SC18380 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B. CITA al demandado TAVARES ALCIBIADES, D.N.I. Nº 92.309.217, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 28916/2019 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ TAVARES ALCIBIADES S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese

por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 23 de Mayo de 2.020. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18381 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso CITA a la demandada MARLENE ALVEZ DE ALMEIDA - D.N.I. Nº 24.808.039, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. 39397/2019 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ ALVES DE ALMEIDA MARLENE S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 5 de Marzo de 2.020. Dra. Lilia B. Krauchuka. Secretaria.-

SC18382 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso CITA a la demandada LA FRONTERA MISIONERA S.A. – C.U.I.T. Nº 30-58300633-4, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. 51420/2017 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ LA FRONTERA MISIONERA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 10 de Septiembre de 2.020. Dra. Lilia B. Krauchuka. Secretaria.-

SC18383 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA al demandado Sr. RUPERTO JOSÉ GONZÁLEZ C.U.I.T. Nº 20-08541107-2, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 62662/2015 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ GONZÁLEZ RUPERTO JOSÉ S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 15 de Octubre de 2.020. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

SC18384 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B. CITA al demandado RODRIGUEZ LUIS ALBERTO - C.U.I.T. Nº 20-08491332-5, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 67205/2015- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ RODRÍGUEZ LUÍS ALBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 28 de Mayo de 2.020. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18385 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B. CITA a la demandada CARDENAS PEREZ JORGE EDUARDO - D.N.I. Nº 93.024.730, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 67667/2015 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ CARDENAS PEREZ JORGE EDUARDO S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 28 de Mayo de 2.020. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18386 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA a la demandada NADYA VANESA SEWALD D.N.I. Nº 30.903.431, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 96566/2.017 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ STORALUK LUBA Y OTROS S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 12 de Junio de 2.020. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

SC18387 E15476 V15477

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, a Cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. CARLOS JORGE ZAFRÁN D.N.I. 7.554.213 y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble determinado como: Fracción C, Subdivisión Lote 79, Colonia San Ignacio, Municipio y Dpto. San Ignacio, (14), datos catastrales: Depto. 14 - Mun. 64 - Secc 003 - Chac. 000 - Mz. 000 - Parc. 0256; inscripto en Registro Propiedad inmueble al Folio Real Matrícula N° 5.131 Dpto. San Ignacio (14), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar

a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, autos "EXPTE. N° 20.194/2.021 - SCHERER RODOLFO C/ ZAFRÁN CARLOS JORGE S/ PRESCREPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 13 de Septiembre de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP113102 $840,00 E15476 V15477

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, avenida Santa Catalina 1.735 2do. piso, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a herederos de ARIEL MARCO, D.N.I. N° 18.792.888 para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes "EXPTE. N° 91618/2021 CABRAL FRANCISCO MARCIAL C/ MOSQUEDA Y OTROS S/ ACCIÓN DE NULIDAD". Publíquese dos (2) días. Posadas, 15 de Septiembre de 2.021. dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP113104 $840,00 E15476 V15477

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez, Secretaría Uno, a fin de CITAR a LEZCANO CRISTIAN YONATAN (D.N.I. 37.220.582) domicilio Ruta 12 s/n, Caraguatay, Montecarlo, Mnes; y SCHERER ROMILDA ESTER (D.N.I. 29.067.053) domicilio B° San Cayetano s/n, Montecarlo, Mnes, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes: "EXPTE. 48760/2020 CABAÑAS CELINO ALFREDO C/ LEZCANO CRISTIAN YONATAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por tres (2) días Puerto Rico, Mnes., 12 de Marzo de 2.021. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP113106 $720,00 E15476 V15477

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones (Posadas), a cargo del/la Dr. Fernando M. A. Escalante sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARGARITA EULALIA GAMBONI L.C. 4.845.368 en los autos "EXPTE. 31685/21 GAMBONI MARGARITA EULALIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 31 de Agosto. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP113108 $630,00 E15476 V15478

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única. Avenida Santa Catalina Nº 1.735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA SOTO D.N.I. Nº 7.912.176 "EXPTE. Nº 56653/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113121 $540,00 E15476 V15478

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la CITACIÓN de la ciudadana AVALOS CLAUDIO - con último domicilio en Cacique de Pravera detrás de la Escuela Bachillerato de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes. de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.) , a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE N° 44303/2.021 - SILVA GABRIEL S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES (ART. 156 DEL C.P.P)".- Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agregada en Autos.- El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 18 de Agosto de 2.021... Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del....; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano... NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18345 E15477 V15481

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis, y Secretaría N° 1, Dra. María de las Mercedes Ravasi, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto al ciudadano CUBILLA PABLO SANTIAGO,- DNI N° 29.050.927 con último domicilio en 139 San Blas, calle Coronel Pringles S/N de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes., que se PUBLICARÁN por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el nombrado concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los autos caratulados: "EXPTE. N° 123486/2.018 - ESTIGARRIBIA FABIÁN. ESTIGARRIBIA LILIANA VANESA S/ LESIONES LEVES" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 1 - Fdo. Dr. Brites Martín Luis, Juez.- Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. En relación a

la publicación requerida, hago saber que la misma deberá efectuarse por el término y condiciones indicadas supra, debiendo además, remitir al Correo Institucional: juzgadoinstruccion3.iguazu@jusmisiones.gov.ar, copia del Boletín Oficial en que se publique el mencionado edicto, o bien informar la fecha de la publicación a los fines de descargar desde vuestra página oficial, tendiente a ser agregado a la causa a sus efectos legales.- Como recaudo legal a continuación se transcribe el decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, el que en su parte pertinente dice: Puerto Iguazú, Misiones; 19 de Agosto de 2.021 ...OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano CUBILLA PABLO SANTIAGO:- DNI N° 29.050.927 con último domicilio en B° San Blas, calle Coronel Pringles S/N de lo localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes., de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P. quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P).-... Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18346 E15477 V15481

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní. N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA EMPLAZA durante cinco 05 días, la CITACIÓN de los ciudadanos LEIVA DIEGO ARNALDO - D.N.I N° 39.705.033 con último domicilio consignado en Autos, en Barrio 8 de Diciembre, de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes., GONZÁLEZ JAIME - D.N.I N° 40.337.651 con último domicilio consignado en Autos, en Barrio San Blas, de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes. de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.) , a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa Expte N° 40924/2.020 - VÁZQUEZ JOSÍAS - ANDRADE SERGIO EZEQUIEL - DE ASISI BRUNO EZEQUIEL S/ EVASIÓN Y GAZANO MAURICIO ADRIÁN S/ FAVORECIMIENTO" (Art. 156 del CP.P).- Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agregada en Autos.- El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 25 de Agosto de 2.021... Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del....; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano... NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis.- Juez. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18347 E15477 V15481

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso. CITA al demandado Sr. ENRIQUE DARÍO GÓMEZ D.N.I. N° 22.317.872, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 108516/2.017, PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ GÓMEZ ENRIQUE DARÍO S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 15 de Octubre de 2.020. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.-

SC18388 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. CITA al demandado MAURI HUGO DANIEL D.N.I. N° 12.118.804, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 110006/2.015- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ MAURI HUGO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18389 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. CITA a la demandada SABORES S.R.L. CUIT N° 30-69807365-5, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 111162/2.016- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ SABORES SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 09 de Marzo de 2.020. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18390 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B.

CITA al demandado GARCÍA JOSÉ MARCELO, D.N.I. N° 21.300.369, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 111258/2.016 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ GARCÍA JOSÉ MARCELO S/ EJECUCIÓN FISCAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 17 de Noviembre de 2.020. Silvina Alejandra García. Secretaria.-

SC18391 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., CITA al demandado GARCÍA JOSÉ MARCELO D.N.I. N° 21.300.369, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 111258/2.016 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ GARCÍA JOSÉ MARCELO S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 28 de Mayo de 2.020. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18392 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., CITA a la demandada POLA S.R.L. CUIT 30-70857668-5, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 111307/2.016- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ POLA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 09 de Marzo de 2.020. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

SC18393 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso CITA a la demandada ARUBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70850465-9, para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 113661/2.018, PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ ARUBA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 28 de Mayo de 2.020. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.-

SC18394 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA a la demandada Sra. MARÍA INÉS MAHIQUEZ DNI N° 14.114.235, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 123747/2.017 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ MAHIQUEZ MARÍA INÉS S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 04 de Junio de 2.021. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.-

SC18395 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso. CITA a la demandada SUIZO ARGENTINO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-50005420-0, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 135743/2.015, PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ SUIZO ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley, Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.020. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.-

SC18396 E15477 V15478

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 2, a cargo del Dr. Frank Roberto Andersson, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Santa Catalina Nº 1.735, lº Piso de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a la Señora ARZAMENDIA CHENI DANIELA, C.I. Nº 3.603.752 a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos "EXPTE. Nº 103603/2.019 - LETRA "R" S/ DIVORCIO". Publíquese por dos días. Posadas, de 2.021. Dra. Laura Emilia Pérez. Secretaria.-

SC18409 E15477 V15478

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0602 "EXPTE. N° 11564-K-15 DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES KOSUR JORGE OMAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 08 ESC.: 0 PISO: DPTO 10 V. S. JOSÉ SOLIDARIAS – MAD. - SAN JOSÉ (MISIONES).- ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efectos todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio

del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: SAN JOSÉ Sec.: 0 Mon.: 08 esc.: 0- 10V. S. JOSÉ SOLIDARIAS- MAD. al Sr. KOSUR JORGE OMAR, DNI N° 20.119.917.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113031$990,00 E15477 V15479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01306/21 "EXPTE. N° 02279-G/20 - GÓMEZ CARLOS MATÍAS - ALQUILER- S/ IRREG. HABITACIONAL - VIVIENDA IDENTIF. COMO MZ 615 - LOTE 10 - 3078/3521 - CONV. 30 V1V. SOL/10 - APÓSTOLES III (30 VIV. WEMCON S.A.) APÓSTOLES- MISIONES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se OTORGÓ en alquiler al Sr. - GÓMEZ CARLOS MATÍAS D.N.I. N° 31.022.772 la vivienda identificada como: Sección: 1 Chacra 0000 Mz: 0615 Lote: 0010 Parc.: 0010 - 3078/3521 - CONV. 30 VIV. SOL/10 - APÓSTOLES III- MISIONES (30 VIV.-WEMCON S.A.) en la Localidad de APÓSTOLES.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. GÓMEZ CARLOS MATÍAS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113032 $1.620,00 E15477 V15479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01175/21 "EXPTE. 09354/2.018 SILVERA CARLOS HORACIO- IRREGULARIDAD S/IRRE.- DENOM. ADM.: SECC. 006 - MZ. 0388- LOTE 3 - NOM. CATASTRAL: 006 - MZ. 0388- LOTE 3 - NOM. CATASTRAL: SECC. 006- MZ. 0388 PARC. 0003- PART. 19309 – B° LOCALIDAD 2387/ 2976 - CONV. A 30 VIV. D/10 E INF.- (30 VIV.) - SAN VICENTE III- MNES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2635/12 Registro Directorio IPRODHA de fecha 09/10/2.012 por medio -de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 2.387 Barrio: 1.987 - 2.387/2.976 CONV. A. 30 VÍV. D/10 E INF.- SAN VICENTE III- MISIONES (30 VIV.) Sección 006- Chacra: 000 - Manzana: 0388- Parcela: 003 de 2 dormitorios en la localidad de SAN VICENTE; al Sr. SILVERA CARLOS HORACIO D.N.I. N° 33.160.350.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113033 $1.440,00 E15477 V15479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01563/21 "EXPTE. N° 07254 - A/20 - ALEGRE PABLA - RENUNCIA S/ RENUNCIA VIVIENDA LEG. 1941/1 DENOM. ADM.: SECC. 0 - CHACRA 0000-MZ 0000 LOTE 0000 (EN TERRENO CASA N° l0 LOTE J - PARCELA 342 O) - B° - LOCALIDAD SAN IGNACIO.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA con entrega de llaves y libre de ocupantes de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - CHACRA 0000 – MZ 0000 – LOTE 0000 (CASA N° 10 LOTE J - PARCELA 342 O) – B° Localidad 10 VIV. Para Tareferos - SAN IGNACIO II (M V) SAN IGNACIO, a la Sra. ALEGRE PABLA D.N.I. N° 22 692.666 (Estado civil SOLTERA).- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113034 $1.260,00 E15477 V15479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01247/21 EXPTE. 08120-M/19 -MEDINA JORGELINA – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 9 - LOTE 0015 - NOMENC. CATASTRAL: B° LOCALIDAD .CONV. 1.892 B° 16 VIV.PFEH (ENT. 16) – ARTÍCULO 1°. ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 9 – LOTE: 0015 – B° - Localidad: CONV. 1.892 B° 16 VIV.-. PFEH - GARUHAPÉ (ENT. 16 V.) – GARUAPÉ; a la Sra. MEDINA JORGELINA D.N.I. N° 26.425.770.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113035 $990,00 E15477 V15479

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, Palacio de Justicia de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. 83963/2.021, REAL VÍCTOR HUGO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días por quien en vida fuera el Sr. REAL VÍCTOR HUGO D.N.I N° 13.334.071. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP113133 $300,00 V15477

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de YBAÑEZ MARÍA LUJÁN DNI N° 4.182.396 "EXTE. N° 93228/2.020… S/ SUCESORIO". Publíquese por un

(1) día. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113134 $180,00 V15477

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos, sito en calle Gral. Lavalle 2.093 de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios del causante OJEDA BRÍGIDO D.N.I N° 10.000.778, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos "EXPTE. N° 95426/2.020 - OJEDA BRÍGIDO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por un (1) día. Eldorado, Mnes., 9 de Agosto de 2.021. Dra. Claudia Isabel Davalos. Secretaria.-

PP113135 $360,00 V15477

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de su S.S. Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo N° 15, Planta alta, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de BRITEZ SERGIO D.N.I. 26.780.073, "EXPTE. N° 61357/2.021 - BRITEZ SERGIO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por un (01) día. Leandro N Alem, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP113136 $330,00 V15477

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaria dos, sito en Gral. Lavalle N° 2.093 Km 9, 3° Piso, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mnes., CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante FEIERABEND FEDERICO DNI 11.359.895 para que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 150346/2.018 - FEIERABEND FEDERICO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Eldorado, Misiones, 02 de Septiembre de 2.021. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP113137 $810,00 E15477 V15479

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "EXPTE. N° 126643/2.020 TSCHIRSCH, EDMUNDO RODOLFO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del causante TSCHIRSCH EDMUNDO RODOLFO, DNI 7.483.446 a fin de que comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto por el Art. 727 de la Ley XII N° 27. Publíquese durante 03 días. Posadas, Misiones de 2.021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP113138 $810,00 E15477 V15479

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la Sra. GABRIELA BEATRIZ NUÑEZ DNI N° 36.460.8211 a comparecer a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 76608/2.021 - CARDOZO MARCOS DAVID C/ NUÑEZ FACUNDO RAMÓN Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Septiembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP113139 $540,00 E15477 V15478

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría N° 2, sito en San Lorenzo N° 15 de la ciudad de Leandro N. Alem, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PINTOS JUAN ODILIO, DNI N° 16.279.790 en "EXPTE. N° 55892/2.021, PINTOS JUAN ODILIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 01 de Septiembre de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP113140 $300,00 V15477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de esta ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 120157/2.020, DUARTE MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días y bajo apercibimiento de Ley a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL DUARTE, D.N.I. N° 13.591.974. Publíquese un día. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP113141 $270,00 V15477

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Wanda, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. José Roberto Segovia, Juez, sito en Avenida Los Pinos N° 1.429, en autos "EXPTE. N° 82403/2.021 IFRÁN MARÍA BELÉN S/SUCESO-

RIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARÍA BELÉN IFRÁN DNI N° 28.073.864. Publíquese por tres (3) días. Wanda, Misiones, 2.021. José Roberto Segovia. Juez.

PP113142 $720,00 E15477 V15479

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. MARÍA MARGARITA PARUTUTEZAK, D.N.I N° 9.974.565 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos: "EXPTE. N° 54950/2.021 PARUTUTEZAK MARÍA MARGARITA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzeta. Secretaria.-

PP113143 $810,00 E15477 V15479

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción de Justicia, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaría Única, sito en Belgrano N° 520 de la ciudad de Apóstoles Misiones, en los autos: "EXPTE. N° 88865/2021 PEZUK EMILIO Y STACIUK ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA a estar a derecho y EMPLAZA por el termino de 30 días contados desde la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. EMILIO PEZUK, L.E. N° 7.476.630 y ROSA STACIUK, L.C. 2.092.050. Publíquese por un (1) día. Apóstoles, Mnes. 16 de Septiembre 2021. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP113145 $360,00 V15477

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. JUAN CARLOS ACOSTA DNI N° 14.097.915 con último domicilio conocido en B° 20 Viv., Mz. 38, casa 06 de la localidad de Panambí, Misiones, para que dentro de los cinco (5) días comparezca estar a derecho en los presentes autos "EXPTE. N° 71016/2.017 I.PRO.D.HA. C/ JUAN CARLOS ACOSTA S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 15 de Septiembre de 2.021. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP113154 $780,00 E15477 V15478

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: Juzgado Civil Comercial N° 7 correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa catalina N° 1.735 - 2º piso de la ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, hace saber por dos (2) días en: "EXPTE. Nº 9188/2.013 BIS 3 AÑO 2.019 - MELA JUAN JOSÉ MARÍA C/ VALDEZ JULIO CÉSAR Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que el Martillero Público Sr. Walter Rudi Dotti, Matrícula N° 215 S.T.J., REMATARÁ en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, en el Subsuelo (SUM), el día 30 de Septiembre de 2.021, a las 09:30 horas, del inmueble denominado catastralmente como: DPTO. 01 ciudad de Apóstoles Mun. 04 Secc. 001 Chac. 0000 Mz. 0014 Parc. 0013, Partida Inmobiliaria N° 7907. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 1620 Dpto. Apóstoles (1). Condiciones de Venta: BASE: Capital reclamado y al Mejor Postor, SEÑA 20%, COMISIÓN 6% y sellado de rentas 3% todo a cargo del comprador. También deberá tenerse presente lo dispuesto por la Acordada N° 80/2.020 que se encuentra disponible en www.jusmisiones.gov.ar. Consultas al Martillero, celular 03764-294978. Posadas, 17 de Septiembre de 2.021. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP113126 $1.260,00 E15477 V15478

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL NORTE DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Federación de Jubilados y Pensionados del Norte de Misiones personería jurídica A 1705 CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Octubre de 2.021 a las 9:30 horas en calle San Luís 473 de la localidad de Eldorado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
2) Motivos por los cuales la asamblea correspondiente al ejercicio 2.019 y 2.020 se realizan fuera de los términos legales.-
3) Lectura y consideración del acta anterior.-

4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos , informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por los ejercicios finalizados al 31/12/2.019 y 31/12/2.020 respectivamente.-
5) Elección de socios para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandatos.-
Se comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas - pasada 1 hora de la fijada la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
VIDALINA COLINA. Presidente.-

PP113124 $1.260,00 E15477 V15478

ASOCIACIÓN CULTURAL SANMARTINIANA
DE MISIONES Y BIBLIOTECA
POPULAR GRANADERO CHEPOYÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cultural Sanmartiniana de Misiones y Biblioteca Popular Granadero Chepoyá, personería jurídica A1520, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 19 horas en el lugar Junín 2.238, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance (o declaración jurada según corresponda) e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha.-
3) Renovación de la mitad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato según artículo N° 25 de la Asociación.-
4) Adecuación del estatuto a la Disposición N° 104/20 de Personería Jurídica de la Provincia de Misiones.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad de lunes a viernes en los horarios de 16:00 a 20:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.-
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTOTRI. Vicepresidente - Presidente a cargo.-

PP113125 $1.320,00 E15477 V15478

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “HOSPITAL NIVEL II - SAN IGNACIO” MISIONES.-
EXPTE 3415 D -1242- 21 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 1024/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 658.401.194,77 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos un mil ciento noventa y cuatro con 77/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 658.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho mil).
FECHA DE APERTURA: 14 de Octubre de 2.021.-
HORA DE APERTURA: 09:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso Posadas Tel. (0376)4 447530- 4 447528-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso Posadas - Tel. (0376)4- 447586-4-447486 (0376) 4-447528.-

SC18364 E15471 V15475

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/21.
CON EL OBJETO: De contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS 3 AULAS - GRUPO SANITARIO” - Escuela Prov. N° 400 - Pje. Juan Beltran - EL SOBERBIO.-
EXPTE. 3415-D-1048-21(D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 1113/21.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.291.437,15 (Pesos treinta y nueve millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y siete con 15/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil).
FECHA DE APERTURA: 13 de Octubre de 2021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 – 2° piso – Posadas - Tel. (0376) 4 447530- 4 447528.
ADOUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. De Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 – 2° piso - Posadas – Tel. (0376) 4-447528-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 – 3° piso Posadas – Tel. (0376) 4- 447586-4-447486 (0376) 4-447528.-

SC18403 E15475 V15478

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/21.
CON EL OBJETO: De contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS 3 AULAS BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" - Escuela Prov. N° 440 - Aníbal Cambas - Pje. Los Teales JARDÍN AMÉRICA.-
EXPTE.3415-D-1047-21 (D.G.A) RESOLUCIÓN N° 1115/21.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 45.531.665,64 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco con 64/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).
FECHA DE APERTURA: 18 de Octubre de 2021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso – Posadas - Tel. (0376)4 447530- 4 447528-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 – 2° piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso - Posadas - Tel. (0376)4- 447586-4-447486 (0376) 4-447528.-

SC 18404 E15475 V15478

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.021.-
EXPTE. N° 1120-14/21 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 296/21.-
OBJETO: Adquisición de Pelotas y Redes de Futbol y Voley.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Est $ 5.002.942,56 (pesos: cinco millones dos mil novecientos cuarenta y dos con 56/100).-
FECHA DE APERTURA: El día 30/09/2.021.-
HORA: 9.00 hs.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso -Posadas Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC18408 E15476 V15477